

“Utopía y realidad del liberalismo masónico. De las Cortes de Cádiz a la independencia de México”

José Antonio Ferrer Benimeli





José Antonio Ferrer Benimeli. Español. Doctor en Historia, especialidado en la historia de la masonería en España e Hispanoamérica. Ha publicado más de 500 artículos académicos y 47 libros sobre el tema. Fundador y presidente de honor del Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española. Correo eletrónico: bibliotecasalvadorzaragoza@gmail.com

Fecha de recibido: 18 octubre 2012 - Fecha de aceptación: 3 enero 2013

Palabras claves
Masonería, Cortes de Cádiz, México, Hispanoamérica, 1812

Keyword
Freemasonry, Cadiz Courts, Mexico, Spanish America, 1812

Resumen
Este artículo muestra la diferencia entre la historia de la masonería y los mitos que la rodean. Muestra las contradicciones que por largo tiempo fueron consideradas la historia de la fraternidad en España durante el periodo de las Cortes de Cádiz. El artículo también discute el supuesto impulso masónico para la independencia de Nueva España (México). El autor muestra que los liberales, los revolucionarios y los masones no fueron un grupo unificado que conspiraba contra el altar y el trono, pese a que eso se afirmaba en numerosas publicaciones de la época.

Abstract
This article distinguishes between the history of Freemasonry and the myths surrounding it. It shows the contradictions that for a long time were considered the history of the fraternity in Spain during the period of the Courts of Cadiz. The paper also contests the putative Masonic impulse for the independence of New Spain (later Mexico). The author shows that—despite what was said in several publications from the time—the liberals, the revolutionaries and the Freemasons were not a unified group conspiring against the altar and the throne.

Citado en:

Academia.edu

Aladin. WRLC. Libraries Catalog

AFEHC. Asociación para el Fomento de los Estudios Históricos en Centroamérica

Biblioteca de Georgetown

CRICCAL, Université Sorbonne Nouvelle Paris 3

CERGE EI. Portál elektronických časopisů. Univerzita Karlova v Praze

Departamento de Filosofía de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"

Dialnet, Universidad de la Rioja

Directorio y recolector de recursos digitales del Ministerio de Cultura de España

DOAJ. Directory of Open Access Journals

Freemasonry and Civil Society Program at UCLA

Fudan University Library Academic Resource Portal

Google académico

Institute for the Study of the Americas at University of London

Latindex (UNAM)

Latindex.ucr. Repositorio de revistas de la Universidad de Costa Rica

Library Catalogue of University of South Australia

Museo Virtual de la Historia de la Masonería de La UNED

Nuevo Mundo. Mundos Nuevos

REDIAL. Red Europea de Información y Documentación sobre América Latina

SID. Sistema Integrado de Documentación. Universidad Nacional de Cuyo

Toronto Public Library

UBO. Revues en ligne. Service Commun de Documentation, Université de Bretagne Occidentale

Universia. Biblioteca de Recursos

University of Wisconsin-Madison Libraries

Western Theological Seminary. Beardslee Library Journals



"Utopía y realidad del liberalismo masónico. De las Cortes de Cádiz a la independencia de México"

José Antonio Ferrer Benimeli

En el período que va de las Cortes de Cádiz a la Independencia de México nos encontramos con hechos históricos que tuvieron repercusión y paralelismos a ambos lados del Atlántico. El inicio preambular inmediato de los cambios políticos que se van a experimentar lo podemos situar en la conocida en España como Guerra de la Independencia con el vacío de poder que se produjo a raíz del traslado forzoso de Fernando VII y la familia real a Bayona, y la apropiación de la soberanía española por parte de Napoleón Bonaparte.

La reacción popular y la creación de Juntas Provinciales y Nacionales fortalecieron el deseo de libertad y de cambios políticos que las Cortes de Cádiz plasmaron en 1812 en una Constitución. Pero frente al protagonismo popular en la fase de la Guerra de Independencia, cuando Fernando VII volvió a implantar el absolutismo en 1814 se puso en marcha lo que Josep Fontana califica de un "proceso revolucionario controlado"[1], basado en el "pronunciamiento", dirigido por unas minorías políticas y militares "liberales" con escasa o nula participación del pueblo, y que mostró que se podía derribar el absolutismo y establecer un régimen constitucional sin grandes conmociones sociales como las ocurridas en Francia durante la revolución de 1789.

De la primera serie de pronunciamientos el más conocido es el de Riego[2] y tuvo un influjo inmediato europeo en Nápoles, Portugal y en los "decabristas" rusos. En Nueva España tal vez se pueda comparar a la acción de Iturbide y su conquista "pacífica" ciudad tras ciudad, sin apenas derramamiento de sangre[3].

La lucha por la libertad y la independencia fue un objetivo prioritario tanto en la metrópoli como en ultramar cuando en Europa y América, a un lado y otro del Atlántico, el pueblo cobró conciencia de ese derecho a la independencia y libertad. Y desde las lejanas tierras de la América española hasta el centro de Europa el proceso de liberación tuvo su eco de Nueva España al cono sur y de Portugal y Bélgica a Grecia, Polonia y Rusia pasando por Italia. El ejemplo del Cádiz de las Cortes (1810) y el de 1820 con el pronunciamiento de Riego se convirtió en un mito de lucha por la liberación del dominio extranjero y de búsqueda de independencia y unidad nacional, que en la mayor parte de los casos conllevaba la sustitución de gobiernos absolutos por otros liberales, constitucionales y republicanos. La prensa, la lucha por las garantías jurídicas y la participación en el gobierno mediante instituciones representativas, fueron algunas de las metas a alcanzar[4].

---

[1] Josep Fontana, *Prólogo* a *La Utopía insurreccional del liberalismo*, de Irene Castells (Barcelona: Crítica, 1989), IX.

[2] Los anteriores de Porlier, Lacy y Mina, entre otros, tuvieron menos éxito y repercusión interior y exterior.

[3] Sobre este particular son muy expresivos los discursos, proclamas y actas recogidos en una serie de folletos titulada *Documentos relativos a las últimas ocurrencias de Nueva España*, publicados en Madrid, por Ibarra, impresor de Cámara de S.M., el año 1821.

[4] Manuel Moreno Alonso, *La forja del liberalismo en España. Los amigos españoles de Lord Holland, 1793-1840* (Madrid: Congreso de los Diputados, 1997), 239.

Fue entonces cuando se acuñó el modelo de "pronunciamiento" típicamente español, y aunque fracasó la conspiración constitucional del 1819[5], el mal llamado pronunciamiento de Riego de 1820 sin embargo sí tuvo un efímero éxito inicial que fue imitado en las insurrecciones urbanas que le siguieron y que en cierto sentido inspiró el modelo de "revolución liberal" protagonista de la historia del primer tercio del siglo XIX tanto europeo como americano. Revolución liberal que tuvo que convivir con otras revoluciones-conspiraciones ultra-absolutistas o serviles según la terminología historiográfica de la época. Para Benedetto Croce resulta irónico que esta búsqueda de libertad se iniciara donde menos se podía esperar: "el país que, más que cualquier otro de Europa, se había cerrado a la filosofía y a la cultura modernas; el país por antonomasia medieval y escolástico, clerical y absolutista: España, que acuñó entonces el adjetivo *liberal* con su contrapunto de *servil*[6].

La lucha por la libertad iniciada tanto en la vieja como en la nueva España hizo que el caso español fuera considerado –como señaló Joseph Hemingway desde Londres, ya en 1823– como un mito y la más grande hazaña en la conquista de la libertad[7], a pesar de que la reacción antiliberal fue en España y en América una dura y larga realidad que dificultó –sobre todo en España– la propia revolución liberal. Pero el mito se mantuvo y se fortaleció. Mito que ya en 1808 fue saludado desde Bristol como "el amanecer de la libertad en Europa" y un "nuevo fenómeno político en el sur de Europa"[8].

El debate sobre la libertad, primero en Sevilla y después en Cádiz, una vez reunidas las Cortes, se presentó dentro y fuera como la solución política posible para las dos Españas y como la panacea universal de todos los males. El propio gobierno inglés manifestó oficialmente al de Sevilla, el 18 de julio de 1810, las esperanzas fundadas concebidas por S.M. de que la "sabiduría colectiva de los Estados de los Reinos de España e Indias" reunidos juntos en Cortes acabarían con el enemigo común de la independencia y honor de la Corona de España[9], en alusión clara a los franceses.

La reunión de las Cortes en la Isla de León el 24 de septiembre de 1810 fue considerada como el amanecer de la libertad, y la prensa inglesa se refirió a ellas y en particular a la declaración de la libertad de prensa como un gran acontecimiento[10].

Mito y Realidad

Y cuando en 1812 se promulgó la Constitución de Cádiz, considerada la clave del futuro político de las Españas, el mito ya estaba consumado, si bien entre los que desde el principio abrazaron la causa liberal, algunos fueron plenamente conscientes de que una cosa era el mito y otra la realidad. Esa realidad que protagonistas privilegiados del momento ya

[5] Claude Morange, *Una conspiración fallida y una Constitución nonnata (1819)* (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006). Francisco Varo Montilla, "La causa del Palmar. Conspiración y levantamiento en 1819" (Tesis Doctoral en Historia, UNED, 2010).
[6] Benedetto Croce, *Historia de Europa en el siglo XIX*, (Barcelona, Ariel, 1996), 9-10.
[7] Joseph Hemingway, *History of the Spanish Revolution commencing with the establishment of the constitutional government of the Cortes, in the year 1812 and brought down to its overthrow by French arms*, (London, 1823).
[8] Moreno Alonso, *La forja del liberalismo en España*, 240.
[9] Moreno Alonso, *La forja del liberalismo en España*, 241.
[10] *The Times*, 23 noviembre 1810.

detectaron como lord Holland, Blanco White, Jovellanos, Muñoz Torrero, Quintana, Garay y tantos otros estudiados por el profesor Moreno Alonso[11]. Y entre los inconvenientes que hacían irrealizable el mito citan en primer lugar el combate artificial creado en Cádiz, la ciudad "menos aristocrática y menos devota" de España[12] y tan distinta del resto del país. Por otro lado señalaban que los "oradores populares" confundían el aplauso de Cádiz con la opinión de la nación. Esa nación y pueblo algo separada de sus representantes gaditanos y que en gran parte no comprendía "los errores de una democracia extravagante y los artilugios antimonárquicos", como son definidos en la correspondencia diplomática inglesa. Razón ésta por la que el pueblo permaneció un tanto indiferente ante la segunda invasión francesa, la de 1824, llamada de los "Cien mil hijos de San Luis" enviados por la Santa Alianza reunida en Verona[13].

De ahí que la literatura de cuño tradicional fuera tan abundante y tan radical en un afán compartido por buscar los protagonistas culpables de la nueva situación creada. Culpables que fueron identificados con los franceses revolucionarios y masones, pero también con los liberales, igualmente revolucionarios y masones con lo que se establecieron ecuaciones identitarias de fácil comprensión e impacto en el pueblo. Y aquí el mito hábilmente retroalimentado con una gran dosis de ignorancia culpable fue configurando un imaginario popular en el que la política y la religión, el trono y el altar, sirvieron de contrapunto para crear partidarios o enemigos de lo que para unos era la causa de la libertad y para otros la defensa de la tradición monárquica y religiosa. En este tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen, del absolutismo al liberalismo, de la tradición al reformismo o a la modernidad, el espacio masónico cobró una inusitada importancia a ambos lados del Atlántico cuando en realidad hoy día nos replanteamos un protagonismo que en gran parte está todavía por demostrar.

Es cierto que en historia a veces no es tan importante lo que sucede sino lo que los contemporáneos de entonces y los de ahora creyeron y siguen creyendo que había sucedido. Hoy conocemos mejor cómo y cuándo se "prefabricó" gran parte de la historia hispana de principios del siglo XIX, y en especial la del liberalismo de cuño masónico o del pretendido protagonismo de la masonería o, si se prefiere, de la importancia dada a pretendidos masones que, en muchos casos, todavía no sabemos con certeza si lo fueron.

Como bien dice Ramón Solís, "la afirmación, harto repetida, de que los diputados doceañistas, el Cádiz de las Cortes y, en general, todo el pensamiento liberal de esta época están dirigidos, si no gobernados, por las logias es completamente errónea"[14]. Sin embargo, goza de tanto crédito y prestigio, se mantiene por ciertos historiadores con tal seguridad, que, como tantas veces ocurre, una afirmación infundada ha llegado a considerarse fruto de una detenida investigación. Curiosamente existe una cierta tendencia a señalar en esta época un gran influjo y poder de la masonería entre los liberales de Cádiz, siendo así que éstos

---

[11] Véase la Nota 4.
[12] Moreno Alonso, *La forja del liberalismo en España*, 243.
[13] Sobre el congreso de Verona, F.A. Chateaubriand, *Congreso de Verona. Guerra de España. Negociaciones. Colonias españolas. Polémica* (Madrid, Gaspar y Roig ed., 1870).
[14] Ramón Moreno, *El Cádiz de las Cortes* (Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1958), 316.

defendían una causa diametralmente opuesta a la del rey intruso José Bonaparte, apoyada por los afrancesados masones de Madrid.

Es de sobra conocida la bibliografía promasónica y antimasónica de finales del siglo XIX coincidentes ambas –aunque con valoraciones diametralmente opuestas en una trasnochada megalomanía masónica– que elevó a mito lo que era desconocido o ignorado para la mayoría[15]. Pero hablar de masonería en las Españas de los primeros años del siglo XIX supone siempre hablar fundamentalmente de la efímera masonería bonapartista en su doble vertiente francesa y española[16], que hoy día sí conocemos en profundidad gracias a los archivos depositados en el Gabinete de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Paris, en su sede de la rue Richelieu. Masonería introducida en España precisamente por las tropas de Napoleón y favorecida desde Madrid por José Bonaparte y los afrancesados como vehículo de captación ideológica.

Y abordar el tema del liberalismo nos lleva a la idea ya conocida de que la revolución y sus consecuencias eran para los clericales españoles y para el orden antiguo, no sólo una herejía política, sino también una herejía religiosa. En tanto que para los masones españoles o franceses afincados en España la masonería se presenta como la fórmula liberalizadora y liberal que necesitaba el país.

De ahí que la Inquisición sea utilizada como una especie de policía política por unos, y que los masones la consideren como la institución más nefasta del país. De ahí también que la jerarquía eclesiástica y la prensa por ella controlada –así como ciertos "historiadores" posteriores–[17] den un aire de cruzada a la lucha contra los "revolucionarios". Pero lo curioso es que para ellos los revolucionarios y los liberales son los masones, subvertidores del orden no sólo religioso sino también político. Como ejemplo revelador basta recorrer periódicos tan característicos como *El Sol de Cádiz* y *El Procurador General de la Nación y el Rey*, ambos publicados en Cádiz entre 1812 y 1814 o folletos como el titulado *Los serviles cuerdos y los liberales locos transformados en maniqueos antiguos, mixturados con los modernos*, publicado también en Cádiz, en 1812, por don Felipe Sanclemente y Romeu, emigrado de la ciudad de Zaragoza.

Para *El Sol de Cádiz*, ya a partir de su número 2, del 17 de octubre de 1812, uno de sus principales objetivos será el ataque y desenmascaramiento de los masones:

> Como quiera que se han derramado por toda España una casta de hombres perniciosos, que no desean otra cosa que la subversión del Estado, y aniquilamiento de la Religión,

---

[15] Sobre esta cuestión en José Antonio Ferrer Benimeli, "Las Cortes de Cádiz, América y la masonería", en: *La Guerra de conciencias. Monarquía o independencia en el mundo hispánico y lusitano*, ed. Cristina Torales Pacheco y otros (Tlaxcala, Instituto Tlaxcalteca de Cultura, 2010), 201-244.

[16] Ferrer Benimeli, "La masonería bonapartista en España", en : *Les Espagnols et Napoléon* (Aix-en-Provence : Université de Provence, 1984), 335-386. Ferrer Benimeli, "Masonería e Iglesia en la primera mitad del siglo XIX", en : *Libéralisme chrétien et catholicisme libéral en Espagne, France et Italie dans la première moitié du XIXème siècle* (Aix-en-Provence : Université de Provence, 1989), 63-94.

[17] Como prototipo de los del siglo XIX podemos incluir a Vicente de La Fuente *Historia de las sociedades secretas antiguas y modernas en España, y especialmente de la francmasonería* (Madrid: Impr. Infante, 1874. Y como digno representante del siglo XX a Ricardo de La Cierva, "El día que se alzaron las columnas", en: *ABC* (1981): 3; y "La masonería fue un soporte notabilísimo para la difusión de la ideología liberal", en: *Ya* (1981).

si se pudiera; hemos creído hacer un gran servicio a Dios, a la Patria y a la Religión Santa, que profesamos poniendo en claro y avisando a la Nación los peligros que la rodean, por la introducción de la maldita sociedad de los Francmasones, que se han extendido cual zorras astutas por todo el suelo español...[18].

Poco después, en el nº 5, del 1 de noviembre de 1812, en un artículo titulado "Hipocresía francmasónica" se lee:

El deseo de servir a mi Dios, a mi patria, y a mi amado Monarca, me estimulan imperiosamente a quitar el velo a la francmasonería, tal cual hoy se observa en España, y prevenir los daños que esta casta de fieras pueden acarrear a la Religión y al Estado... Que no hay duda que estos hombres perniciosos tratan de trastornar todo el mundo, haciendo una sorda y sistemática guerra a todos los tronos, y a toda Religión...

Los títulos de algunos otros trabajos publicados por *El Sol de Cádiz* son suficientemente expresivos: "Documentos interesantes para conocer las maquinaciones de los francmasones y demás revolucionarios", "Discurso sobre el origen de la maldita Secta Francmasónica que atenta a la destrucción de toda Religión y de toda Monarquía", "Discurso sobre el progreso que ha ido tomando la infernal Secta de los Francmasones desde el año 1720"[19].

Y para el autor del folleto citado *Los serviles cuerdos y los liberales locos...*, los liberales o *Liberi Murotaris* [sic] son presentados como los modernos *Maniqueos, Alvigenses, Valdenses, Wiclefistas, Iconoclastas, Calvinistas, Hugonotes, Libertinos, Deístas, Materialistas, Volteristas* etc., "de la nefanda, inmunda y sacrílega Francia"[20]. Y más adelante no tiene reparo en identificar a los *Herejes* con los *Francmasones, Liberales* "impíos y libertinos en sus ideas"[21]. Para el autor de este panfleto –que sintetiza bastante bien la forma de pensar de ciertos sectores de la sociedad de su época– el Maestro y cabeza de todos los masones era "el hijo adulterino y concubinario de Catuja Leticia Fech de Córcega, y del Conde de Manveuff o Pantufto, Bruto-Ali-Napoleon-Buonaparte el verdugo de la Europa y azote de la ira de Dios, como se intituló el devastador Atila, Rey de los Humnos [sic] quien fue el que asoló la Francia"[22].

---

[18] Tras prometer noticias sobre las logias de España, de las que da la impresión que no tienen demasiadas ideas, se limitan a copiar y comentar sarcásticamente "las Constituciones y Ritos con que se reciben los Masones de la Habana". Agustín Martínez de a Heras, "La masonería en la prensa española entre 1808 y 1815", en: *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo* 16 (2010): 1-27. Beatriz Sanchez Hita, *Los periódicos del Cádiz de la Guerra de la Independencia (1808-1814). Catálogo comentado* (Cádiz: Diputación, 2008).
[19] *El Sol de Cádiz*, nº 9 (3 diciembre 1812), 65 y ss.; nº 10 (4 diciembre 1812),73 y ss.; nº 12 (17 diciembre 1812), 89 y ss.
[20] Felipe Sanclemente y Romeu, *Los serviles cuerdos y los liberales locos, transformados en maniqueos antiguos mixturados con los modernos* (Cádiz: Oficina de don Nicolás Gómez, impresor del Gobierno por S.M., 1812), 10.
[21] Sanclemente y Romeu, *Los serviles cuerdos y los liberales locos*, 12.
[22] Sanclemente y Romeu, *Los serviles cuerdos y los liberales locos*, 19. En otras obras y sermones, Napoleón es calificado de ateo, monstruo, bestia bermeja con siete cabezas coronadas, nuevo Tamerlán, Ludolf Pelizaeus, "Modelos para la insurgencia en Europa y México: diferencias y paralelos, 1808-1813", en: *La Guerra de conciencias*, 75-91.

Para el imaginario popular Napoleón se convirtió en un monstruo de maldad y perfidia, en un "nuevo Satán", un hijo y propagador de la revolución regicida y deicida, un perseguidor de la Iglesia y del papa a quien le tenía cautivo en Valençay y donde moriría octogenario en 1799.

Si del Jefe de esa "Francmasonería liberi muratoria, egipciana y maniquea" pasamos a sus súbditos, calificados de miserables liberales, no es de extrañar que sean identificados como los herejes maniqueos, y acusados de "entregarse en sus Conciliábulos o Logias, a todas las iniquidades, excesos y maldades, horrores y abominaciones... de tan diabólica e infame secta"[23].

Ideas en las que vuelve a incidir en una curiosa *Deprecación y protesta de un Filósofo de ideas Liberales* en la que se describe con gran regocijo la conversión del tal liberal descrito como "hereje, impío, libertino y francmasón endemoniado" y "demonio filosófico de ideas liberales"[24]. Y que volvemos a encontrar en una obra manuscrita titulada *Napoleón visto en su propia figura delineada por Daniel desde el versículo 14 hasta el 45 del Capítulo 11 de su sagrada profecía o Desengaño de Francmasones y judíos y consuelo de buenos españoles*, donde Napoleón es "el Grande Oriente de los Francmasones y representa el "Sol iluminado" que preside en todas las logias de los francmasones. Napoleón es también "el grande arquitecto" que intenta edificar el templo del que habló el profeta Zacarías. Y para ello llama en su ayuda a sus Albañiles o Francmasones adornándolos con "pantómetras, escuadras, compases, cuadrantes, martillos, cinceles, delantales, etc[25]."

En el fondo estas publicaciones no hacen sino seguir la pauta iniciada ya a finales del siglo XVIII en España, donde se dio una eficaz interconexión entre los aspectos políticos y religiosos en la represión de la masonería como consecuencia de la preocupación existente ante la difusión de las ideas revolucionarias en nuestro país. En especial fue a partir de 1789 cuando se constata ya una gran confusión en los documentos que se refieren a la masonería, pues el impacto causado por los iluminados creó un tipo de literatura alarmista en la que no siempre se hizo una clara distinción entre la masonería y los iluminados, y que sirvió para que las monarquías impresionadas por los avances ideológicos de la Revolución francesa tomaran serias medidas restrictivas contra este tipo de sociedades.

Así encontramos entre los papeles de la Inquisición de esta época distintos documentos y folletos que son reflejo fiel de la literatura complotista de entonces, en la que se confunden masones, iluminados y jacobinos, y donde se pone de manifiesto, una vez más, el temor que suscitaba toda sociedad más o menos secreta[26].

Como contrapartida los masones del primer tercio del siglo XIX hay que incluirlos dentro de esa corriente de opinión que pedía la libertad total de difusión de ideas y la supresión de la Inquisición como símbolo de opresión frente a la libertad que se reclamaba.

---

23 Sanclemente y Romeu, *Los serviles cuerdos y los liberales locos*, 18 y 21.
24 Sanclemente y Romeu, *Los serviles cuerdos y los liberales locos*, 40-41.
25 Página 21 de dicho manuscrito [Colección particular].
26 Ferrer Benimeli, "Inquisición y Masonería", en: *Historia de la Inquisición en España y América* (Madrid: BAC, 1984), 1286-1304. Ferrer Benimeli, "La Inquisición frente a masonería e ilustración", en: *Inquisición española y mentalidad inquisitorial* (Barcelona: Ariel 1984), 463-495.

Basta leer algunos discursos masónicos de la época para saber no sólo lo que los masones pensaban de la Inquisición, sino para constatar su identificación con un cierto liberalismo.

De éstos quizá resulte más esclarecedor el discurso que recogido en el libro de arquitectura de la logia *Santa Julia*, de Madrid, obtuvo una medalla de oro de dicha logia, y que responde a la cuestión propuesta el 28 de mayo de 1810: "¿Cuál será la influencia de la masonería en la felicidad de la España?" En este largo discurso, leído el 10 de junio de 1812, se dice lo siguiente en el preámbulo:

... si con el auxilio de la historia indicamos sencilla y rápidamente los esfuerzos generosos que los masones han hecho por extirpar la superstición en todos los ángulos de la tierra y restituir al hombre la libertad de conciencia; si demostramos que difundida y generalizada la Masonería en España producirá el inestimable beneficio de mejorar nuestro carácter, de suavizar nuestras costumbres, de inspirarnos amor a la sabiduría y odio a las prácticas supersticiosas, entonces quedará desagraviado un instituto venerable por su antigüedad, por las calumnias y persecuciones que ha sufrido, y por su filosófica doctrina[27].

Como ejemplo de la idea que de masonería tenían unos y otros resulta curiosa una *Oda masónica* publicada por la misma logia afrancesada de Madrid el año 1812[28], y que todavía conserva su actualidad:

Pensaba quando era niño
Que eran los Franc-masones
Malvados ciudadanos
Y asesinos feroces.
Así me los pintaban
Nuestros predicadores,
Con ideas absurdas
En imágenes torpes.
¿Es posible, decía,
Se junten estos hombres,
A maquinar infamias,
Y fraguar traiciones?
¿Qué renieguen del cielo,
Que los Cristos azoten,
Que escarnezcan los Santos,
Que los niños devoren?
No se cómo la tierra
Sufre su peso enorme
Sin que se abra y absorba
Los tales Franc-masones.
Llegó mi edad adulta,
Vinieron los albores
De una aurora serena,

[27] *Colección de piezas de Arquitectura trabajadas en el Taller de Santa Julia*, (Madrid, 1812), 135-136. Este trabajo lleva la fecha del 20 de mayo de 1812 y está firmado por Manuel Alonso de Viado.
[28] *Colección de piezas de Arquitectura trabajadas en el Taller de Santa Julia*, (Madrid, 1812), 135-136. Este trabajo lleva la fecha del 20 de mayo de 1812 y está firmado por Manuel Alonso de Viado.

Que disipó la noche.
Estudié, y admiréme,
Abjuré mis errores,
Conseguí la divisa
De nuestra libre orden.
Y hallé desengañado,
Que si desea el hombre
Mejorar las costumbres,
Que estragado corrompe;
Acelerarse debe
A tomar las lecciones
De virtud, en el seno
De los Francos Masones[29].

Este tipo de literatura apologética por un lado y detractora por otro, resultó ser muy eficaz para crear un sólido imaginario pro y antimasónico. Y entre otras obras hay que citar la de Simón López, *Despertador Cristiano-Político. Se manifiesta que los autores del trastorno de la Iglesia y de la Monarquía son los Filósofos Francomasones; se descubren las artes diabólicas de que se valen, y se apuntan los medios de atajar sus progresos*, publicada en Valencia en 1809 y que ese mismo año sería también editada y distribuida en México.

Siguiendo la misma técnica de "descubrir" presuntos secretos de los masones es la obra escrita y publicada por "un sacerdote malagueño" en 1812 con el título de *Origen de los Francmasones. Sus ridículas ceremonias y declaración de las cifras, señales y tocamientos que usan para conocerse, ilustrado con oportunas notas para utilidad de los fieles*, y el anónimo que parece ser su continuación, también publicado en Málaga en 1812, *Reflexiones sobre la conducta de los francmasones, Notas sobre el origen de los francmasones; notas de las ceremonias francmasónicas y explicación de láminas*. De este mismo año es el igualmente anónimo *¿Hay o no hay francmasones?* publicado en Cádiz.

Como complemento de estas obras hay que citar la primera edición abreviada en español de la célebre publicación antimasónica del exjesuita, abate Barruel, *Historia del Jacobinismo. Compendio de las Memorias para servir a dicha historia. Al final, Cuadro Geográfico y Político de las logias alemanas iluminadas publicada en castellano en 1812*[30]. La obra completa en 4 volúmenes se publicó en Londres en 1797 en versión francesa e inglesa[31].

---

[29] En el Prólogo a *La Masonería en la región de Murcia* de José Antonio Ayala, recordaba yo el año 1986 que en algunos países como España el sólo nombre de masón todavía evoca misas negras, profanaciones de hostias, asesinatos de niños, culto a Satanás, venganzas sangrientas.

[30] La edición castellana de 1812 fue publicada por el M.S. Sr. D. Simón de Renteria en Villafranca del Bierzo y consta de 209 páginas.

[31] Barruel, *Memoirs illustrating the History of Jacobinism* [una traducción del francés] (Londres, 1797-98), 4 vol. Barruel, *Mémoires pour servir à l'histoire du Jacobinisme* (Londres : Ph. Le Boussonnier, 1797), 4 vol. Sobre las abundantes ediciones de esta obra, Ferrer Benimeli y Susana Cuartero, *Bibliografía de la Masonería* (Madrid, Fundación Universitaria Española, 2004), 3 vol. y en particular el vol. I, págs. 33-35 y 146. Claros y aventajados discípulos de Barruel en su obsesión antimasónica fueron los también ex-jesuitas españoles desterrados en Italia. Luengo, Bonola, Gustá y sobre todo Hervás y Panduro en sus *Causas de la Revolución Francesa en el año 1789, y medios de que se han valido para efectuarla los enemigos de la Religión y del*

Ese mismo año de 1812 Agustín de Macedo publicaba, en la Imprenta Real de Lisboa, *El secreto revelado o manifestado del sistema de los francmasones e iluminados, y su influencia en la fatal revolución francesa*, que como se indica en el subtítulo es una obra "extraída de las Memorias que para la Historia del Jacobinismo compuso el abad [sic] Barruel[32].

En igual línea de denuncia de la Francia revolucionaria y napoleónica es el libro de Fray Rafael de Vélez, "examinador sinodal del obispado de Sigüenza, lector de sagrada Teología en su convento de padres capuchinos de esta ciudad", titulado *Preservativo contra la irreligión o los planes de la filosofía contra la Religión y el Estado, realizados por la Francia para subyugar la Europa, seguidos por Napoleón en la conquista de España, y dados a luz por algunos de nuestros sabios en perjuicio de nuestra patria*, publicado en Madrid en la imprenta de Ibarra el año 1812 en una segunda edición "aumentada con algunas observaciones y documentos importantes por el doctor D. Matías Vinuesa López de Alfaro, cura de Tamajón. Aquí se dice que los liberales son conocidos en toda Europa con los nombres de "iluminados, materialistas, ateos, incrédulos, libertinos, franc-masones, impíos"[33]. A lo largo de seis extensos capítulos el autor intenta demostrar que los planes de los filósofos franceses van dirigidos por Napoleón y sus agentes "contra la religión de Jesucristo y el Estado", y así "destruir el trono de sus reyes y extinguir en sus dominios la fe del Crucificado". Y a pesar de "la guerra cruel que sostienen ya va para cinco años" el autor confía que con esta su contribución y "Preservativo contra la irreligión" pueda contrarrestar las máximas que se difunden en perjuicio "de la religión y de la patria" y cooperar en la defensa de "nuestra adorada religión, de nuestra amada patria, de nuestro rey cautivo"[34].

Entre los documentos que el Dr. D. Martín Vinuesa López de Alfaro añade en esta segunda edición resulta sintomático el titulado "Representación que los generales y oficiales del exército contenidos en ella han hecho y presentado al augusto congreso de Cortes manifestando la urgente necesidad de que continúe en el exercicio de sus funciones el supremo tribunal de la inquisición", fechado en Cádiz el 30 de abril de 1812[35].

Estado. Obra escrita en Italia por dicho abate, Bibliotecario de nuestro S.P. Pío VII, en carta que dirigió desde Roma a un respetable Ministro del Consejo de Castilla, amigo suyo. Roma, 25 de marzo de 1794. Madrid, 1807, 2 vols. de 571 y 539 páginas. En esta obra al igual que en las de los otros ex-jesuitas se expone la tesis conspirativa de "las execrables sectas del jansenismo, filosofía y masonería". Sobre esta cuestión el estudio introductorio de Enrique Gimenez Lopez e Inmaculada Fernandez Arrillaga, a la obra de Manuel Luengo, *Diario de 1808. El año de la conspiración* (Universidad de Alicante, 2010), 9-38. Antonio Astorgano Abajo, *Lorenzo Hervás y Panduro (1735-1809)* (Madrid: Almud ed. 2010). Astorgano Abajo, "La Biblioteca Jesuítico-española de Hervás y su liderazgo sobre el resto de los ex-jesuitas", en: *Hispania Sacra* LVI, n. 113 (2004): 171-268.

[32] Lisboa, Imprenta Real, 1812. Sevilla, Imprenta de Agustín Muñoz, 1813.

[33] Página 2.

[34] Página 14. La obra de Fray Rafael Velez fue reimpresa en México, en la oficina de doña María Fernández de Jáuregui, el año 1813 con alguna variante en el título: *Preservativo contra la irreligión o los planes de la falsa filosofía contra la religión y el estado*. Aquí se añade el adjetivo de "falsa" filosofía que no existe en el original.

[35] Páginas 240-242. Recordemos que la Inquisición había sido prohibida por José Bonaparte en 1803 y después abolida por las Cortes de Cádiz el 22 de febrero de 1813 por 90 votos a favor y 60 en contra, tras una larga y enfrentada discusión que abocó al decreto por el que se declaraba la Inquisición "incompatible con la Constitución". Emilio La Parra Lopez, *El primer liberalismo y la Iglesia* (Alicante: Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, 1985), 171-224. Leandro Higueruela del Pino, "Actitud del episcopado español ante los decretos de

Este tipo de publicaciones tuvo su complemento con la sátira política que se convirtió en un instrumento formidable de ataque y que constituye un tipo de literatura clandestina de mucha tradición en la España metropolitana y en la de ultramar[36] donde los franceses no siempre resultan bien parados como esa curiosa "Receta para fabricar franceses":

En Alambique echarás
a Lutero y a Calvino
un judío y un asesino
y todo lo mezclarás
la sangre de Barrabás
y de Judas inhumano;
y en hornilla de Vulcano
destila la quinta esencia
y sacarás sin violencia
un francés, el más humano[37].

Y en la que también es habitual la identificación del francés con el francmasón:

España de la guerra
Tremola su pendón,
Contra el poder infame
De todo francmasón[38].

Este primer bloque de obras publicadas entre 1809 y 1812-13, que corresponden al período de la guerra de la Independencia tuvo también su continuación en América. Pero con unas variantes que son fundamentales pues la sátira política y la protesta social –como muy bien afirma Iris Zavala– enriquecen su temática en América. Y la prensa y la literatura, clandestina o no, entablaron una especie de diálogo a ambos lados del océano.

De lo mismo en América

En Perú las odas de Quintana contra Napoleón son utilizadas por los rebeldes contra España[39]. Sin embargo en México se ataca a Hidalgo comparándolo con ladrones famosos, en tanto que en España, Clararrosa, antiguo capellán de Axuchitlan exhorta a los americanos a independizarse[40]. Y en Cuba la literatura clandestina antimasónica tuvo ejemplos

supresión de la Inquisición: 1813 y 1820", en: *La Inquisición española. Nueva visión. Nuevos horizontes* (Madrid: Siglo XXI, 1980), 939-977.

[36] Teófanes Egido, *Sátiras políticas en la España Moderna* (Madrid, 1975). El autor sitúa la sátira política en el origen y prehistoria del periodismo político, pues de hecho no era otra cosa que una prensa informal de combate ocasional.

[37] Biblioteca de la Real Academia de la Historia. Madrid. Ms. 9/4985.

[38] Apéndice al *Zurriago* 4, 7 de febrero de 1821.

[39] Iris M. Zavala, "Literatura clandestina y masonería en América", en: *Iner-America Review of Bibliography* XX (1970): 427-439.

[40] Anónimo, *El militar cristiano contra el Padre Hidalgo y el capitán Allende. Diálogo entre Mariquita y un soldado raso* (México, 1810).

característicos, tanto más que fueron precedidos de una abortada conspiración en 1810 que mereció la calificación de francmasónica[41].

A la lucha por la independencia de los españoles europeos se corresponde la lucha por otra independencia de los españoles americanos, pero con parecidas características, pues los masones son igualmente identificados con los franceses, los revolucionarios y los liberales.

En esta línea de pensamiento es la *Contestación de fray José Ximeno, del colegio de crucíferos de Querétaro, al manifiesto del señor Hidalgo* del año 1811[42] en la que acusa al cura Hidalgo de haber recibido de sus "hermanos los francmasones" la "perniciosa" idea de la igualdad que disolvía las diferencias que daban orden a la sociedad y generaban la anarquía, de donde concluía que Hidalgo era o libertino, o materialista, o apóstata de la religión, o todo junto, y por lo tanto francmasón como Napoleón, su amo[43].

Dejando de lado la polémica pertenencia de Napoleón a la masonería que nadie ha podido demostrar[44] o incluso la del propio Hidalgo que Rogelio Aragón Juárez también pone en duda[45], lo más curioso es que Ximeno reconoce que las obras en que se inspira son el *Centinela contra Francmasones,* del P. Torrubia (Madrid, 1752), el *Compendio de la Vida y hechos de Joseph Balsamo, llamado el Conde de Cagliostro... que puede servir de regla para conocer la índole de la secta de los francmasones* (Sevilla, 1791)[46] y el *Despertador cristiano político* de Simón López, en el que como dice el subtítulo: "Se manifiesta que los autores del trastorno de la Iglesia y de la Monarquía son los Filósofos Francomasones; se descubren las

[41] En esta causa que duró 10 años no queda suficientemente clarificado el papel desempeñado por la masonería, ya que los presuntos documentos masónicos utilizados por la acusación nunca aparecieron ni fueron remitidos al fiscal a pesar de que los reclamó varias veces. Sobre esta cuestión Ferrer Benimeli, "Révolution française et littérature clandestine à Cuba. La Francmaçonnerie comme élément conspirateur", en : *La période révolutionnaire aux Antilles*, coord. Roger Roumson et Charles Porset (Martinique : Université des Antilles et de la Guyane, 1988), 29-48.

[42] En: Juan E. Hernandez y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México*, edición en CD bajo la dirección de Virginia Guedea y Alfredo Ávila (México, UNAM, 2006).

[43] María Eugenia Vázquez Semadeni, *La formación de una cultura política republicana. El debate público sobre la masonería. México 1821-1830* (México D.F.: UNAM-El Colegio de Michoacán, 2010), 90.

[44] Ferrer Benimeli, "La masonería bonapartista en España", en: *Les Espagnols et Napoléon* (Aix-en-Provence: Université, 1984), 335-386. François Collaveri, *La Franc-maçonnerie des Bonaparte* (Paris : Payot, 1982). Collaveri, *Napoléon empereur franc-maçon* (Paris: Tallandier, 1986).

[45] Rogelio Aragón Juárez, "Contra la Iglesia y el Estado: Masonería e Inquisición en Nueva España, 1760-1820" (Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad del Instituto Helénico, México D.F., 2006). Aragón Juárez, "La Masonería en las revoluciones decimonónicas de México", en: *Historia Nova* 8 (2008): 252-319. Parece ser que fue José María Mateos en 1884 el primero en asegurar -sin aportar prueba documental alguna- que Hidalgo había sido iniciado en 1806 en la primera logia establecida en México. A partir de él otros historiadores posteriores repiten lo mismo basados exclusivamente en el texto de Mateos. José María Mateos, *Historia de la Masonería en México, México* (Rito Nacional Mexicano, 1884), 8-9. Richard E. Chism, *Una contribución a la Historia Masónica de México* (México D.F.: Minero Mexicano, 1899), 7. Manuel Esteban Ramírez, *Apuntes sintéticos sobre la Masonería en México* (México D.F.: Rito Nacional Mexicano, s.f.), 5. Félix Navarrete, *La Masonería en la Historia y las leyes de Méjico* (México D.F.: JUS, 1962), 29-30. Ramón Martínez Saldua, *Historia de la Masonería en Hispanoamérica* (México D.F.: Costa-Amic, 1867), 55-56.

[46] De esta obra existen al menos 32 ediciones, tanto en español, como en italiano, francés, alemán e inglés. Agostino Lattanzi en su *Bibliografia della Massoneria e di Cagliostro*, Firenze, 1974, atribuye dicha obra a monseñor Francesco Barber. Del *Centinela contra francs-masones* del P. Joseph Torrubia parece ser que utilizan una edición de 1793, hecha en Madrid en la imprenta de Ramón Ruiz.

artes diabólicas de que se valen, y se apuntan los medios de atajar sus progresos" (Valencia, 1809)[47].

Estamos ante la típica literatura antimasónica publicada en España unos años antes y que era reutilizada en Nueva España a la luz de los acontecimientos de Cádiz por aquellos que pretendían conservar el orden establecido.

Otro ejemplo característico es el de Agustín Pomposo Fernández de San Salvador en su obra de 162 páginas *Desengaños que a los insurgentes de Nueva España, seducidos por los fracmazones agentes de Napoleón, dirige la verdad de la religión católica y la experiencia* (México, 1812).

Como de forma sintética y acertada señala María Eugenia Vázquez Semadeni, el autor sistematiza aquí las ideas de la literatura antimasónica, vinculándolas con la insurrección de Hidalgo, a la que presenta simplemente como una vertiente de la conspiración masónica para acabar con el altar y el trono y cuya finalidad ulterior era consagrar en todo el orbe el imperio napoleónico destruyendo la religión católica y arrancando el trono a Fernando para dárselo a Napoleón. Al igual que en la literatura coetánea de Cádiz, aquí el autor intenta demostrar que a los insurgentes se les había engañado haciéndoles creer que estaban luchando por el rey y la religión, pero que en realidad estaban sirviendo de instrumento para las maquinaciones de Napoleón y sus "malignos enviados" los francmasones. Idea que también encontramos en la obra de Simón López.

En el fondo está intentando demostrar la ilegitimidad del movimiento insurgente ya que el hecho de que Fernando VII se encontrara cautivo no les daba derecho a sublevarse, pues en su ausencia "la nación española y americana reunida en las Cortes generales y extraordinarias por la cautividad del monarca, es quien tiene la soberanía y quien legítimamente nos gobierna"[48].

Un año más tarde en 1813 Fernández de San Salvador promovía la edición en Nueva España del *Preservativo contra la irreligión* de fray Rafael de Vélez en el que –como hemos visto más arriba–[49] se desarrolla nuevamente la teoría de la conspiración, tal como la había formulado en su día el abate Barruel[50]. De esta forma Fernández de San Salvador volvía a insistir en la idea de que la insurgencia derivaba de la Revolución francesa, y por lo tanto, era parte de ese complot.

---

[47] Sobre éste y los otros autores y sus obras Ferrer Benimeli y Cuartero Escobés, *Bibliografía de la Masonería*, 3 vols. La obra de Simón López fue reimpresa en México por Juan López de Cancelada el mismo año 1809.

[48] Fernandez de San Salvador, Agustín Pomposo, *Desengaños que a los insurgentes de Nueva España seducidos por los fracmazones agentes de Napoleón, dirige la verdad de la religión católica y la experiencia* (México: Oficina de D. Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1812), 19-20. En realidad la obra continúa con el *Desengaño 2 tomado de las instrucciones de Napoleón y de la confesión espontánea de la Junta de Zitacuaro. Desengaño 3 tomado del arrepentimiento de Hidalgo y Costilla a la hora de la muerte, parecida a la de Antioco con quien él mismo se comparó. Desengaño 4 tomado de las falsedades con que José Napoleón, para engañar al mundo, se supone reinante en América, y de las imposturas y más idénticas a las de los franceses de allá, que esparcen aquí los ocultos agentes de Napoleón. Desengaño 5 tomado de la aniquilación del poder y orgullo de Morelos en Cuatla de Amilpas*. Archivo General de la Nación (México), Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México: 1808-1821, t. IV. Documento 138.

[49] Véase Nota 33.

[50] Sobre el abate Barruel y sus múltiples ediciones de las *Memorias para servir a la historia del Jacobinismo*, editadas por vez primera en francés en Londres en 1797, véase Nota 31.

Y en ese mismo año el ya citado José Ximeno publicaba otra obra, *La verdadera felicidad, libertad e independencia de las naciones* (México, 1813)[51] en la que vuelve a acusar a la insurgencia de estar impulsada por los falsos filósofos, es decir los francmasones.

Pero lo más curioso es que en los primeros impresos independentistas también encontramos el mismo antimasonismo, en este caso para justificar la sublevación y deslegitimar a los realistas acusados de masones. Así en el *Ilustrador Nacional* se señala al virrey Francisco Xavier Venegas como ateo, materialista y masón por oponerse a la verdadera lucha en favor de Fernando VII en manos de los franceses que habían llevado la herejía a España como demostraban los afrancesados dispuestos a entregarse a Napoleón y sus secuaces. En tanto que los "verdaderos americanos" estaban luchando por desatarse de su yugo y conservar intacta la fe, que tan atacada se encontraba en Europa por la "multitud de logias de francmasones" que la tenían corrompida[52].

Más aún, el *Semanario patriótico americano* considerará tan ilegítimo al gobierno virreinal, como el gaditano, ya que –dirá– éste último estaba formado únicamente por los intereses de los comerciantes que lejos de buscar la conciliación con los americanos insurrectos trataban de obtener apoyo económico de los "clubes francmasones" para enviar tropas contra los mexicanos[53].

Y sin salirnos de 1813, cuando ya la causa independentista iba ganando terreno entre los insurgentes, cobró fuerza la idea de que era preciso separarse de la metrópoli porque en ella dominaba la francmasonería[54].

En esta última fase de las Cortes de Cádiz y cuando las tropas francesas ya se estaban retirando de España, el discurso antimasónico seguía vigente en Nueva España donde la prensa insurgente y en concreto el *Correo Americano del Sur* identificaba a los españoles o gachupines con quienes habían llevado al pueblo el "deísmo" y "politeísmo" del francmasonismo, en palabras de Carlos Mª Bustamante[55]. Meses más tarde el propio Carlos Mª Bustamante volvería sobre la misma idea en un discurso que preparó para que Morelos lo pronunciara en el Congreso de Chilpancingo, el 14 de septiembre de 1813, congreso que se había reunido para "conservar la religión", vengar los "ultrajes y desafueros" que habían

---

[51] Impreso en casa de Arizpe.

[52] Vázquez Semadeni, *La formación de una cultura política republicana*, 98-99. Rafel Rojas, *La escritura de la independencia. El surgimiento de la opinión pública en México* (México: Taurus, 2003). Ya antes, otro virrey de México, el conde de Revillagigedo, fue acusado de francmasón por su sucesor, el marqués de Branciforte, cuñado de Godoy, quien le había predispuesto contra Revillagigedo. Acusación que fue lógicamente ratificada por su hermana la virreina, Antonia Godoy. Luis Navarro Garcia, "La situación prerrevolucionaria en México (1788-1808)", en : *Les Révolutions Ibériques et Ibéro-Américaines à l'aube du XIXe siècle* (Paris : Ed. du CNRS, 1991), 215-233. Sobre el 2º conde de Revillagigedo y los procesos de la Inquisición incoados a algunos de sus sirvientes: Fabris, pintor; Burdales, peluquero; y Laussel, cocinero. Ferrer Benimeli, *Masonería, Iglesia e Ilustración. Un conflicto ideológico-político-religioso* (Madrid: Fundación Universitaria Española, 1977), Tomo III, 320-326; 351-361; 616; 651-664. Ferrer Benimeli, *Masonería e Inquisición en Latinoamérica durante el siglo XVIII* (Caracas: Universidad Católica "Andrés Bello", 1973).

[53] *Semanario Patriótico Americano* 11 (27 septiembre 1812): 106, y 26 (10 enero 1813): 231.

[54] Vázquez Semadeni, *La formación de una cultura política republicana*, 99, cita a su vez el trabajo de Ávila, "Cuando se canonizó la rebelión. Conservadores y serviles en Nueva España", en: *Historia, conservadurismos y derechas en México*, coord. Erika Pani (México: FCE, 2009).

[55] *Correo Americano del Sur* VI (1° de abril de 1813): 46.

sufrido los pueblos, y para librarse de las garras de la "tiranía" y el "francmasonismo" que los iba a "absorber para siempre"[56].

Resulta llamativa la fuerza de esta idea cada vez más extendida en América, de una España dominada por la francmasonería. Idea que se repite en la literatura antimasónica y antiliberal a ambos lados del Atlántico, pero que sin embargo estaba muy alejada de la realidad, tanto en la metrópoli como en ultramar. Pues en España la presencia de la masonería era muy puntual y minoritaria y se reducía a algunos regimientos del ejército napoleónico invasor, y a las pocas logias de afrancesados establecidas en Madrid entre 1809 y 1813, en el breve periodo de implantación del Gobierno bonapartista de Murat, primero, y de José II, después[57].

De las Cortes de Cádiz sin masonería a la Inquisición

Ni siquiera en el Cádiz de las Cortes hay constancia de presencia masónica. Sin embargo sí se constata –al igual que en Nueva España– un virulento y enraizado antimasonismo. El análisis de la prensa gaditana de la época lo corrobora. En un ambiente polémico –fruto de la libertad de imprenta– que mezclaba el insulto con la sátira y la invectiva con la difamación, que recogía todo, aun las más ligeras sospechas, no encontramos ninguna denuncia concreta contra la masonería gaditana. Ni el padre Vélez, ni "El Filósofo Rancio", ni el más grosero y desaprensivo "El Filósofo de Antaño" dan una pista que pudiera servir de base a la sospecha de una eficacia de las sociedades secretas. Y no es porque se dé de lado el tema, pues la tendencia antimasónica en Cádiz era muy grande, sobre todo en los periódicos antirreformistas: *El Sol de Cádiz, El Censor General*, *El Diario de la Tarde*, etc. De éstos habría que destacar especialmente *El Sol de Cádiz*, que –como hemos visto– empezó a publicarse en octubre de 1812 con el fin único de atacar a la masonería[58]. Sin embargo, y a pesar de sus abundantes artículos contra la masonería, no logra *El Sol de Cádiz* lanzar ninguna acusación contra las sociedades secretas gaditanas. Resulta curiosa la "Representación que hacen a S.M. las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación los infrascritos católicos españoles" –número 13 de *El Sol de Cádiz*–, ya que pone de manifiesto que para los redactores del citado periódico, ni ingenuos, ni sospechosos de liberalismo, las Cortes españolas eran consideradas como eficaces aliadas en su lucha contra las logias.

En este sentido, una de las pruebas de esta actitud de las Cortes de Cádiz, no sólo no influidas por la masonería, sino de franca orientación antimasónica, se encuentra en la Real Cédula fechada en Cádiz el 19 de enero de 1812, en la que se confirma el Real Decreto del 2 de julio de 1751, y se vuelve a prohibir la francmasonería en los dominios de Indias e islas Filipinas.

En dicha Real Cédula, escrita en ausencia y cautividad del rey Fernando VII, es el Consejo de Regencia autorizado interinamente por las Cortes generales y extraordinarias

---

[56] Alocución del señor Morelos en la sesión del congreso del 14 de septiembre de 1813, en: Hernandez y Dávalos, *Colección de documentos para la historia*, doc. 242.
[57] Véase Nota 46.
[58] Véase Nota 18.

reunidas en Cádiz, el que lleva la iniciativa de atajar "uno de los más graves males que afligían a la Iglesia y a los Estados"; a saber "la propagación de la secta francmasónica, tan repetidas veces proscrita por los Sumos Pontífices y por los Soberanos Católicos en toda Europa"[59].

Por lo que se deduce de dicho documento, se había descubierto en los dominios de las Indias "alguno de estos perversos conventículos", y para impedir su propagación o que se introdujera por donde por fortuna no se conocía ese "crimen", el Consejo de Regencia, una vez oído al Fiscal y al Consejo de Indias, mandaba a los jueces, una vez derogados todos los fueros privilegiados –incluso el militar– proceder contra los francmasones, arrestando sus personas y aprehendiendo los papeles que les encontrasen. Privados de empleo, título, hábito y cualquier otra distinción, debían ser remitidos a España bajo partida de registro. Y si fueren extranjeros, aun cuando tuvieran carta de naturaleza y hubieran residido muchos años en América con conducta arreglada, debían de ser desterrados de esos dominios, y no teniendo hijos se les debían confiscar todos los bienes.

Esta actitud del Consejo de Regencia, autorizado por las Cortes de Cádiz, coincide también con el anónimo autor de un escrito titulado *Noticias de las sociedades secretas*, conservado en el Archivo de Palacio entre los papeles de Fernando VII, donde se asegura que la historia del masonismo en esta época ofrece muy poca importancia, porque no se le dejó tener influencia en los asuntos políticos. Reacción, por otra parte, lógica, ya que la masonería había sido utilizada por Bonaparte y los afrancesados como vehículo de captación ideológica hacia una causa contra la que luchaban los de Cádiz. Es decir, que frente a un breve "poder" masónico entre los afrancesados y ejército de ocupación, nos encontramos que en Cádiz –símbolo de la libertad frente al invasor– dicho "poder" fue, de hecho, inexistente e irrelevante.

Entre las medidas adoptadas por la Real Cédula de Cádiz está el encargo hecho "a los M.R. Arzobispos y Srs. Obispos" para que procuraran, "en ejercicio de su pastoral ministerio, por sí y por medio de los Predicadores y Confesores, impedir la propagación y curso de una secta prohibida por los Sumos Pontífices, y que se presentaba tanto más perjudicial cuanto era mayor el secreto con que procuraban cautelarse sus sectarios".

La unión del trono y el altar en la lucha antimasónica[60], tan característica del Antiguo Régimen, es enarbolada de nuevo por las Cortes Constituyentes de Cádiz, como un significativo preámbulo de lo que iba a ser una constante a lo largo de todo el reinado de Fernando VII, quien utilizará contra los masones las dos armas más poderosas a su alcance: la policía y la Inquisición.

Con el regreso de Fernando VII en 1814 se inicia un nuevo período histórico-bibliográfico que es preciso separar del anterior, y que abarca hasta el pronunciamiento de Riego en Cádiz el año 1820. Este período se va a caracterizar por un virulento absolutismo de Fernando VII en el que se agudizó la campaña que contra la masonería venían manteniendo ciertas ideologías, especialmente integristas y clericales.

[59] Archivo Nacional de Colombia. Bogotá. Tomo XXXVIII. Reales Cédulas y Órdenes. Archivo anexo, folio 313.
[60] Ferrer Benimeli, *La Masonería actual* (Barcelona: AHR, 1977), 36-41.

Si el 1 de mayo de 1814 derogaba la Constitución y la obra de Cádiz, unas semanas después, el 24 de mayo se publicaba en Madrid un Real Decreto prohibiendo las asociaciones clandestinas por el perjuicio que causaban a la Iglesia y al Estado[61].

De esta forma Fernando VII establecía claramente la alianza del trono y el altar en una defensa mutua, ya que de "su armoniosa unión y mutua ayuda pendía la felicidad del Reino". Por otro lado la clandestinidad, o si se prefiere el secreto, quedaban, una vez más, identificados con un presunto poder en la sombra; poder que, aunque no se menciona abiertamente, tenía un nombre entonces: la masonería, contra la que salía al paso el Real Decreto.

El 21 de julio de 1814 era restablecido el Tribunal del Santo Oficio, a causa de "las sectas anticatólicas introducidas en la nación durante la guerra de la Independencia"[62]. Nuevamente estamos ante el fantasma del "poder" masónico contra el que el Inquisidor General Francisco Xavier Mier y Campillo publicaría el 2 de enero de 1815, un Edicto de prohibición y condena, copia del dado por el cardenal Consalvi, el 15 de agosto de 1814, para los Estados Pontificios.

En él encontramos lo que ya venía siendo habitual en todas las prohibiciones eclesiásticas de la masonería: la unión de los intereses del trono y el altar; es decir de los intereses políticos con los religiosos. Y en este punto el Inquisidor español estaba plenamente de acuerdo con Fernando VII, quien, como hemos visto, ya el 24 de mayo había prohibido las asociaciones que perjudicaban "a la Iglesia y al Estado".

En este Edicto del Inquisidor General se alude a los orígenes franceses de la masonería española bonapartista.

Unos meses después se daba un paso más con los Edictos de Fe que se publicaban durante la cuaresma, ya que en dichos edictos "contra la Herética Pravedad y Apostasía" hacían saber a "los vecinos y moradores estantes y residentes de Madrid" que las Juntas, Congregaciones o Hermandades de Franc-Masones o *Liberi Muratori* eran "unas asociaciones de hombres de todo culto, estado y nación formados secretamente sin autoridad pública ni legítima, dirigidas a establecer el deísmo, el panteísmo, el espinozismo, materialismo y ateísmo".

Llama la atención que, frente a las escasas líneas dedicadas a la masonería en edictos semejantes en la segunda mitad del siglo XVIII, aquí el espacio dedicado a los masones es mucho mayor que el ocupado con la "ley de Moisés, y sectas de Mahoma, Luterana y Alumbrados o Iluminados". Es igualmente sintomático el que se insista en la maldad de la masonería por "componerse de mezcla y adopción de hombres de todas las naciones, cultos y errores", así como por el "inviolable secreto" y "pérfido juramento" con que se comprometían. Todo lo cual era contrario a las leyes civiles y canónicas, incurriendo en la nota de "malvados, pervertidos y peligrosos a la Religión y al Estado". Y por si esto fuera poco identifican a los masones con los que se dedicaban "a la moderna, impía y vana filosofía

---

[61] *Decreto de Fernando VII, ordenando sea desconocida la constitución formada por las cortes generales y extraordinarias*, dado en Valencia el 14 de mayo de 1814, Cádiz, 1814, 6 h., *Gaceta de Madrid* 81 (4 junio 1814).

[62] Marqués de Valdelomar, *El partido fernandino y la masonería* (Madrid: Prensa Española, 1974), 202-203.

de estos tiempos, estrechamente unida y hermanada con el Francmasonismo, cuyos profesores se distinguían hasta con el título de Indiferentistas, Deístas, Materialistas, Panteistas, Egoístas, Tolerantistas, Humanistas, etc.". Filosofía que encerraba el "veneno de la doctrina que hablaba de libertad, independencia, igualdad, tolerancia, despotismo, fanatismo, superstición, etc."; ideas que en estrecha unión con el francmasonismo habían inundado la Europa "de las perversas doctrinas para trastornar el orden público y religioso, procediendo temerariamente contra la piedad y justicia de los Soberanos de la Europa, y la santidad de la única verdadera Religión Católica, Apostólica y Romana"[63].

Este edicto es un claro exponente del confusionismo mental que los Inquisidores españoles tenían de la masonería, considerada como un auténtico "poder" identificado en cierto sentido con el ideario de los ilustrados de la época.

Lógicamente a raíz de estos últimos decretos y edictos de la Inquisición hubo no pocas declaraciones espontáneas ante la Inquisición, así como delaciones, alegaciones fiscales, sumarias, etc., de las que se conservan en los archivos de la Inquisición española no menos de ochenta.

Como consecuencia de la acción inquisitorial llegaron a poder del Santo Oficio español los libros de actas y listas de masones de algunas logias, como, por ejemplo, *La Beneficencia de Josefina*, sita en Madrid, de la que se conservan hasta ciento seis nombres de sus componentes, y de los que diez corresponden a eclesiásticos, entre ellos el abate Muriel, el biógrafo de Carlos IV.

Entre los miembros de las logias *Santa Julia y San Juan de Escocia de la Estrella de Napoleón* encontramos otros diez eclesiásticos. En cualquier caso se trata siempre de logias pertenecientes a la masonería napoleónica introducida en España por la dinastía bonapartista.

De entre todas las denuncias conservadas, quizás sea una de las más curiosas, la conservada en los Archivos de la Inquisición de Corte y en los de Cuenca, fechada en 1816, en la que son acusados de francmasones "el obispo de La Habana, don Juan José Díaz de la Espada, el capitán general don Juan Ruiz de Apodaca, y el religioso lego de Santo Domingo, hermano José Uber, de nación alemana".

Esta presencia importante de clérigos en la masonería española de la época hace que estemos todavía muy lejos del anticlericalismo masónico que va a marcar de forma decisiva la masonería española del último tercio del siglo XIX.

---

[63] En el mismo edicto llama la atención la ligereza con la que se acusa a los masones de negar "la inmortalidad de nuestra alma, el Infierno, el Purgatorio, la Bienaventuranza y quanto enseña la Religión revelada; tratando el santo Evangelio de cuento y espantajo de muchachos; a sus Ministros de hipócritas y ambiciosos; a los Santos Mártires de hombres linfáticos, temerarios y sediciosos; a los Santos Padres de viejos supersticiosos, crédulos e idiotas, sin crítica ni filosofía; a la misma Religión Católica de invento político de Príncipes para nutrir sus intereses y despotismo; a los que profesan, rebaño de esclavos y bárbaros; a la Misa, Sacramentos y Sufragios, artificio de Clérigos y Frayles para estafar a los vivos y a los muertos; a los milagros, de cuentos y fábulas romancescas...". Edicto de la Fe, del 19 febrero 1815. El total de epítetos con que son calificados los masones y liberales en unos y otros documentos es de 35: Albigenses, antiromanos, apóstatas, ateos, calvinistas, calvinos, deístas, egoístas, endemoniados, herejes, hugonotes, humanistas, iconoclastas, iluminados, impíos, incrédulos, indiferentistas, jacobinos, jansenistas, libertinos, luteros, malvados, maniqueos, materialistas, miserables, panteístas, peligrosos, pérfidos, pervertidos, politeístas, tolerantistas, valdenses, volteristas, volterianos y wiclefistas.

Durante el reinado de Fernando VII la masonería española va a ser identificada y confundida dentro del epígrafe de esas "sociedades secretas" donde militares y políticos conspiran o se levantan en toda Europa durante la época romántica.

Las sociedades secretas, como equipo conspirador, exigiría el estudio no ya sólo de la masonería, sino de la carbonería, comunería, de las sociedades patrióticas, de los anilleros, de los reformadores, de las sociedades de amigos, de las asociaciones de estudiantes, de los caballeros racionales o lautaros, guadalupes, iluministas, sanjuanistas, El Aguila Negra, etc. Y aquí habría que analizar si hay que considerar a estas sociedades secretas como fermento de la revolución o más bien como instrumento de la misma revolución. Está claro que muchos de los que en ellas prepararon golpes revolucionarios ingresaron en sus filas como un recurso para poder maquinar más fácilmente.

En este sentido hay que hacer constar la intromisión foránea, que desvirtuó el espíritu de muchas sociedades secretas y las apartó de su auténtico y primitivo fin. La vaga ideología teísta y el objeto filantrópico que les eran propios en el siglo XVIII quedaron en no pocos casos –sobre todo en los países latinos– superados o arrasados por la irrupción de los intrusos revolucionarios románticos, que utilizaron dichas sociedades secretas, y en especial la masonería, como plataforma para la preparación de la revuelta romántica.

Precisamente las características de dichos organismos contribuyeron indirectamente, en especial su carácter oculto, que permitía una especie de clandestinidad organizada. Sus vínculos y sistemas jerárquicos; las redes de logias, que permitían contactos entre núcleos urbanos diversos; y, sobre todo, el misterio, el rito, la simbología y juramentos tan propios de los temperamentos latinos. De ahí que Italia, España, Portugal y Francia presenciaran la máxima actividad revolucionaria de las sociedades secretas en esta época.

Por otra parte, en la prensa y escritos antirreformistas, al atacar a los liberales, muchas veces se insinúa o incluso se afirma categóricamente que éstos eran adictos a la masonería. Para no pocos conservadores clericales el liberalismo no era sino una conspiración masónica permanente[64].

Es sintomático que el mismo año 1814 se publique en Madrid la obra del abate Barruel *Historia de la persecución del clero de Francia en tiempo de la revolución*, que lleva como subtítulo "Continuación de las Memorias para la Historia del Jacobinismo o Conspiración de los sofistas de la Impiedad"[65]. En esta misma línea argumental es el anónimo que se oculta bajo el pseudónimo de "Amigo de la Verdad" titulado *Los conspiradores revolucionarios del día o Túmulo de Molay* [Madrid, 1815].

Coetáneo de estas publicaciones es el informe que D. Manuel Abad y Queipo, obispo de Michoacan, dirigió a Fernando VII el 20 de julio de 1815 denunciando al monarca la acción de algunos movimientos insurgentes. Dicho escrito es una muestra de rara clarividencia ya que hace una distinción clara entre los "caballeros racionales" o "logias Lautaro" y los francmasones:

Probé entre otras cosas la existencia de una coalición secreta y de sus poderosos efectos, calificando su modo de proceder como semejante al de los francmasones, sin

[64] Véase Nota 20.
[65] Publicado en Madrid, en la imprenta Collado, 1814, 383 páginas.

embargo de que no tenía entonces noticia alguna de que esta coalición fuese parte o hubiese adoptado la fórmula de secta francmasónica; pero en esta capital me hice de los documentos que componen la segunda parte de este número, los cuales acreditan la existencia de una sociedad titulada de los "racionales caballeros" que abrazando las fórmulas y métodos de los francmasones y estableciendo logias en diferentes provincias de Europa y de la América, trabajan sin cesar en la independencia de las Américas"[66].

Otro ejemplo curioso de esta literatura antimasónica es el libro del presbítero Luis Ducos, titulado *Historia cierta de la secta de la Francmasonería, su origen y máximas, con la descripción de algunas logias, y lo que pasa en ellas al recibirse uno de Francmasón... cotejando las máximas de éstos con las de los templarios... y con otras varias notas, todas relativas al trastorno que se ve hoy día en Europa* [Madrid, 1815]. Esta publicación sería utilizada más tarde por el también sacerdote don Vicente de la Fuente en su ya citada obra *Historia de las Sociedades Secretas y en especial de la Franc-Masonería*.

El Trienio Liberal

El tercer período histórico-bibliográfico corresponde en España con el conocido como Trienio Liberal (1820-1823) que se inicia con el pronunciamiento de Riego en Cabezas de San Juan, que puso en vigor de nuevo la Constitución de Cádiz, acabando –por breve tiempo– con el absolutismo de Fernando VII, y que reimplantó –también por breve tiempo– el liberalismo y la monarquía constitucional. En México coincide con el Plan de Iguala (24 julio 1821) que estableció las bases de la independencia[67]; con el Tratado de Córdoba (24 agosto 1821)[68] y la proclamación de Iturbide como emperador (19 mayo 1822)[69]. Pero también es el tiempo del Plan de Veracruz (6 diciembre 1822) de Antonio López de Santa Ana al cual se unió Guadalupe Victoria, símbolo del republicanismo; y del Plan de Casa Mata promulgado por Echávarri en febrero de 1823 exigiendo el establecimiento de un nuevo Congreso.

---

[66] Citado, entre otros, por Alfonso Fernandez Cabrelli, *Masonería y sociedades secretas en las luchas emancipadoras de la Patria grande* (La Paz, 1975), 273-274, y por Rosa María Martínez Codes, "El impacto de la masonería en la Legislación reformista de la primera generación de liberales en México" en: *Masonería española y América*, coord. Ferrer Benimeli (Zaragoza: CEHME, 1993), Tomo I, 130. Ferrer Benimeli, "Cádiz y las llamadas 'Logias' Lautaro o Caballeros Racionales", en: *De la Ilustración al Romanticismo. Ideas y movimientos clandestinos* (Universidad de Cádiz, 1988), 149-176. Ferrer Benimeli, "Aproximación a las llamadas logias Lautaro", en: *Los Canarios en el estuario de la Plata* (Santa Cruz de Tenerife: Caja General de Ahorros, 1990), 175-194. Ferrer Benimeli, "Les Caballeros Racionales, les loges lotariennes et les formes déviées de la francmaçonnerie dans le monde hispanique", en: *La Pensée et les Hommes*, n. monográfico: *Sous le masque de la Franc-maçonnerie* (1990) : 11-30. Guedea, "Las sociedades secretas durante el movimiento de independencia", en : *The Independence of Mexico and the Creation of the New Nation*, ed. Jaime Rodriguez (Los Angeles, University of California Press, 1989), 45-62. Guedea, *En busca de un gobierno alterno. Los Guadalupes de México* (México: UNAM, 1992). Melchor Campos García, *Sociabilidades políticas en Yucatán. Un estudio sobre los espacios públicos, 1780-1834* (Mérida: Universidad Autónoma de Yucatán, 2003). Ruth Solís Vicarte, *Las sociedades secretas en el primer gobierno republicano, 1824-1828. Según el Diario Histórico de Carlos María Bustamante* (México: ASBE, 1997).

[67] Independencia que fue llevada a cabo por el ejército trigarante.

[68] Que reconocía al Imperio mexicano como entidad soberana e independiente con un gobierno monárquico constitucional cuyo trono correspondería a Fernando VII si fijaba su corte en México o a algún otro miembro de la casa reinante.

[69] Al no aceptar Fernando VII su traslado a México.

En estos años de mayor libertad y tolerancia política la bibliografía es más rica y además va acompañada de la presencia de algunas logias que se constituyen en la metrópoli y de las que tenemos noticia, como *Los Amigos Reunidos de la Virtud* establecida en Madrid en 1820 y *Los Verdaderos Amigos Reunidos* de Cádiz de 1822. Ambas logias pidieron su regularidad al Gran Oriente de Francia ya que en esos momentos no existiera ninguna Gran Logia o Gran Oriente español[70]. De 1821 se conserva un raro *Catecismo de los tres grados simbólicos de la Masonería. Rito escocés*, publicado en Valencia en 1821[71]. Un año después, en Madrid, en la oficina de Repullés se editaron varios *Catecismos masónicos para la instrucción de los masones españoles de ambos hemisferios* conservados en la Biblioteca Ernesto de la Torre Villar del Instituto de Investigación Dr. José María Mora (México D.F.).

Como contrapartida el Apéndice al *Zurriago* del 7 de febrero del año 1821, se inicia con los versos ya citados en los que se ataca el "poder infame" de todo francmasón"[72].

De 1820 es también el anónimo *Examen crítico de las causas de la persecución que han experimentado los Francmasones* publicado en Madrid y que alude evidentemente al periodo absolutista anterior. En esta línea de aproximación o intento de comprensión del fenómeno masónico es un voluminoso libro de casi 300 páginas cuyo autor que se dice "amante de la Orden" se identifica como F.B.L.T.R., *La sociedad de los Francos-Masones sostenida contra las falsas preocupaciones por el solo aspecto de la verdad*. Está dedicado "a las gentes juiciosas" y editado en Madrid en la imprenta del Censor el año 1821. De un año después es el anónimo *La Antorcha del Francmasón dividida en dos partes* publicado en Burdeos en 1822 pero en español. Otro tanto habría que decir del anónimo *Sueño Masónico* editado en La Habana, en la imprenta de Díaz Castro y reimpreso en Madrid en la imprenta del Indicado en 1822.

Al otro lado del Atlántico, en 1820 se hacía público en México *Religión sin fanatismo o sea análisis de los masones. Diálogo entre un tío y su sobrino*, y al año siguiente Joseph Cerneau editaba en Nueva York *Senda de las luces masónicas*. El año 1822 fue muy rico en publicaciones hechas en México, fruto de la libertad de imprenta y de la consumación de la Independencia. Como señala Vázquez Semadeni "se dio por primera vez en México un verdadero debate público sobre la masonería" cuestionando prohibiciones que se habían dictado contra ella y preguntándose si realmente era tan perjudicial como hasta entonces se le había considerado. Así, pues, aunque hay algunas publicaciones que recuerdan las prohibiciones pontificias del siglo XVIII[73], en general están orientadas en defensa de los masones. Entre los varios ejemplos se puede citar la que lleva por título *Ilustración sobre la sociedad de los francmasones*[74], que es una reimpresión de textos publicados en Sevilla en

---

70 Ferrer Benimeli, *Masonería española contemporánea* (Madrid: Siglo XXI, 1980), vol. I, 140-146.
71 Un ejemplar de este catecismo se encuentra en el Archivo-Biblioteca del Grenio Lusitano (Gran Oriente Lusitano) en Lisboa.
72 Véase Nota 38.
73 *Bula del soberano pontífice (Benedicto XIV) contra los francmasones* (México: Imprenta de Betancourt, 1822), 8 páginas. Es curioso que se publique en 1822 una Bula de 1751, siendo así que Pío VII había dado a conocer otra mucho más reciente, *Ecclesiam Christi*, el 13 de septiembre de 1821. Ferrer Benimeli, *La Masonería después del Concilio* (Barcelona: AHR, 1968), 34-37. Vázquez Semadeni, *La formación de una cultura política republicana*, 18.
74 Z.J. editor. México, Reimpreso en la oficina de D. Mariano Ontiveros, 1822, 81 páginas.

1820. El autor, que se esconde bajo las siglas Z.J., distingue entre una masonería verdadera y otra falsa. La primera, integrada por "hombres de bien" es definida como una sociedad filantrópica y "escuela de sólida virtud" y moral cristiana cimentada en los principios del Evangelio. Como principal deber enseñaba la ilustración. La falsa, a pesar de que sus fines eran nobles y elevados, fue utilizada como maquinaria política para transtornar el Estado por filósofos como Voltaire, Rousseau y D'Alembert, que por cierto ninguno de ellos fue masón[75].

En el *Examen crítico de las causas de la persecución que han experimentado los francmasones y explicación de las Bulas de los sumos pontífices Clemente XII y Benedicto XIV*[76], que es otra reimpresión de algo ya publicado en España y citado más arriba, se identifica a la masonería con la libertad y la igualdad. Entre los principios que atribuye a la masonería, ligada a la filosofía moderna y al iusnaturalismo, cita el derecho a sublevarse contra los príncipes tiranos[77]. Pero lo más llamativo es que, según el anónimo autor, la masonería era perseguida por ignorancia ya que ni los papas que la habían condenado "sabían lo que era" –y en esto la historiografía actual le da la razón–[78] y porque ponía en práctica principios y libertades tan fundamentales como el de la igualdad de los hombres[79], la legalidad y la libertad.

Por su parte "El Pensador Mexicano" pseudónimo de José Joaquín Fernández de Lizardi (1776-1827) en su *Defensa de los francmasones* y en su *Segunda defensa de los francmasones*, publicadas en México en 1822[80], también cuestiona las bulas pontificias contra la masonería de Clemente XII y Benedicto XIV, no sólo por ignorar los principios de fraternidad, beneficencia, hospitalidad, desinterés y amor a la humanidad, sino porque el argumento esgrimido por los papas basado en el secreto no tenía sentido ya que el secreto era común en otras organizaciones y corporaciones. En la Segunda Defensa añade que en las bulas de Clemente XII y Benedicto XIV se condenaba a los masones con la pena mayor de la Iglesia sin haberles conocido y sólo por sospechas, pero sin poderles probar ningún delito. Idea que parece tomar del ya citado *Examen crítico de las causas de la persecución que han experimentado los* francmasones, publicado en Madrid en 1820 y reimpreso en México en

---

75 Ferrer Benimeli, "Voltaire y la masonería", en: *Cuadernos de Investigación* (1975): 65-89. Ferrer Benimeli, "Diderot entre jesuitas y masones", en: *Diderot* XVIII (1987): 227-247. Porset, "Rousseaunisme", en : *Encyclopédie de la Franc-Maçonnerie*, dir. Eric Saunier (Paris : La Pochothèque, 2000), 763-765.
76 México, Reimpreso en la Oficina de D. José Betancourt, 1822, 34 págs.
77 En realidad esta teoría atribuida a los jesuitas (especialmente a Suárez y Mariana) fue uno de los motivos de su expulsión de los reinos de España por Carlos III en 1767. Ferrer Benimeli, *La expulsión y extinción de los jesuitas según la correspondencia diplomática francesa* (San Cristóbal, Venezuela: Universidad Católica del Táchira, 1993-1998), 3 vols. Ferrer Benimeli, "Franc-maçonnerie et jésuites: le secret du mythe ou le mythe du secret", en: *Le Pavé mosaïque*, revue d'études maçonniques, nº monográfico: *Secret et transparence dans la Franc-maçonnerie* (2003): 89-116. Miguel Batllori, *El abate Vizcardo. Historia y mito de la intervención de los jesuítas en la independencia de Hispanoamérica* (Caracas: Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1953), 147. Marcelin Defourneaux, "Complot maçonnique et complot jésuitique", en: *Annales Historiques de la Révolution Française* 2 (1965) : 170-186.
78 Ferrer Benimeli, *Masonería, Iglesia e Ilustración. Un conflicto ideológico-político-religioso* (Madrid, Fundación Universitaria Española, 1976-1977), 4 vol.
79 Igualdad porque en la logia desaparecían las distinciones de clase o nacimiento, si bien se establecía una serie de grados internos en función del valor y formación masónicos adquiridos.
80 En la Imprenta de Betancourt.

1822 (en la oficina de D. José Betancourt). En la polémica suscitada por Lizardi en estos y otros escritos[81] fue contestando a quienes se escondían con pseudónimos como "El Papista" que publicó al menos tres cartas dirigidas al Pensador Mexicano, en la imprenta de don Mariano Ontiveros. A su vez Lizardi contestó con otras cuatro Cartas del Pensador al Papista[82] publicadas las tres primeras en la Oficina de Betancourt y la cuarta en la del Autor. El motivo de esta polémica fue la excomunión lanzada contra Lizardi por la Junta Eclesiástica de Censura del arzobispado. Con este motivo Lizardi hizo pública su *Demostración de la justicia del Pensador Mexicano en el discurso tercero que dirigió al Soberano Congreso el 23 de marzo del año de 1822 alegando una reciente ejecutoria sobre que el conocimiento del delito de masonería no pertenece a la jurisdicción eclesiástica, sino exclusivamente a la civil*, a la que siguió la *Exposición del C.D. José Joaquín Fernández de Lizardi leída en el Supremo congreso de Cortes el día 7 de marzo del presente año, en la reclama de su protección contra la pública censura fulminada por el Sr. provisor de este arzobispado Dr. F. Félix Flores Alatorre, por su papel titulado: Defensa de los francmasones*[83]. También terciaron en la polémica autores como Pablo de Villavicencio, Rafael Dávila y Eligio de Ulloa y Rendón argumentando el derecho que tenía a expresar su opinión otorgada por la ley[84]. A estos se añadieron anónimos con títulos como *Observaciones sobre la excomunión del Pensador Mexicano* y *Ya no puede tolerarse tanta infamia*, publicados respectivamente en la Imprenta (contra el despotismo) de J.M. Benavente y Socios, y en la Americana de D. José de Betancourt. A su vez *El Pensador Mexicano se declaró por hereje* y *Si el gato saca las uñas se desprende el cascabel* lo fueron en la imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios.

En esta polémica, en la que terciaron imprentas de diferente ideología con lecturas positivas y negativas de la masonería, volvieron a enfrentarse la de Betancourt con *Discurso masónico en que se da una idea sucienta del origen, progresos y estado actual de la masonería en Europa* y la de Doña Herculana del Villar con *Triunfo de los francmasones* y *El francmasón descubierto o sea diálogo entre un payo y un estudiante*. Pero no fueron las únicas imprentas que sirvieron de vehículo para exponer diferentes interpretaciones sobre la masonería, pues en la autodenominada imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, el mismo año 1822, salió a la luz *Manifestación de los francmasones, dedicada para su conversión al*

---

[81] Fernandez de Lizardi, Joaquín, *Ideas políticas y liberales*, México, Imprenta Imperial, 1821, 8 págs.; *El francmasón descubierto o sea el diálogo entre un Payo y un estudiante* (México: Imprenta de D. Herculano del Villar y socios, 1822), 4 págs. También intervino en la polémica F.V.Y., *Manifestación de los francmasones, dedicada para su conversión al Pensador Mexicano* (México: Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, 1822), 8 páginas.

[82] El Papista, *Carta primera del Papista al Pensador Mexicano* (México: Imprenta de don Mariano Ontiveros, 1822). Igualmente *Carta segunda...* y *Carta tercera...* José Joaquín Fernandez de Lizardi, *Carta primera del Pensador al Papista*, México, Oficina de Betancourt, 1822. Cf. igualmente *Carta segunda... Carta tercera* y *Carta cuarta*.

[83] La *Demostración* fue impresa en la Oficina de Betancourt, y la *Exposición* en la Oficina (contraria al despotismo) de D.J.M. Benavente y Socios. En la imprenta de Betancourt también se imprimió *Defensa del Pensador Mexicano dirigida al señor Provisor*. Moisés Guzmán Pérez, *Impresores y editores de la Independencia de México, 1808-1821. Diccionario* (México: Ed. Porrúa, 2010).

[84] Pablo Villavicencio, *Defensa del Pensador Mexicano o sea reflexión sobre su causa y estado* (México: Imprenta de Betancourt, 1822), 2 páginas; Rafael Ávila, *Justo castigo y destierro del Pensador Mexicano* (México: Oficina de D. José María Ramos Palomera, 1822), 2 págs. Eligio de Ulloa y Rendón, *Tumulto de las viejas contra el Pensador Mexicano* (México: Imprenta Americana de D. José Mª Betancourt, 1822), 8 págs.

Pensador Mexicano. A su vez la imprenta utilizada por El Papista en su polémica con Lizardi hizo la reimpresión de *Ilustración sobre la sociedad de los francmasones*, un largo escrito de 81 páginas en el que se ataca a los masones, al que siguó *Defensa de los llamados francmasones*, por M.S., publicada en la Oficina de José Mª Benavente. Mientras tanto, de la imprenta de M. Ontiveros salía *No tenemos de quien fiar o sea diálogo entre masón y Juan*.

En el fondo, como muy bien analiza Maria Eugenia Vázquez Semadeni[85], el problema básico era la polémica entablada entre liberales y serviles en torno a la elección de diputados para el nuevo congreso mexicano. Pues como fórmula de desprestigio[86] los serviles identificaban a sus enemigos políticos con los francmasones que en las ya conocidas décimas antimasónicas que aparecieron en forma de pasquín en las paredes de la catedral de México son definidos así:

> Ya lo vísteis mexicanos
> como en vuestras elecciones
> ganaron los francmasones
> indignos antiromanos,
> liberales, volterianos,
> jansenistas, libertinos;
> los Luteros, los Calvinos
> vuestro gobierno han tomado,
> ¡ay del altar y el estado,
> en poder de jacobinos![87].

Pero una cosa es el protagonismo que la masonería o los masones alcanzan en folletos, libros y pasquines, y otra que hubiera masones y masonería dirigiendo la política en esos años tanto en España como en México. Pero esto era lo de menos, pues el imaginario popular ya estaba creado y con él el prestigio o desprestigio del adversario político. En el caso español todavía está por probar que el pronunciamiento de Mina en 1814, que la llamada conspiración del triángulo de 1816, la conspiración constitucional fallida de 1819 e incluso el pronunciamiento de Riego de 1820 fueran obra de la masonería o de presuntos masones, como se viene repitiendo sin una documentación fidedigna que lo avale, ya que en última instancia la única bibliografía usada por unos y otros está viciada en su origen, al ser memorias autojustificativas escritas cuarenta años después de los sucesos que dicen describir, como es el caso del conde de Toreno y sobre todo el de Alcalá Galiano[88]. En este sentido

[85] Vázquez Semadeni, *La formación de una cultura política republicana*, 63-67.
[86] Fórmula que con ligeras variantes se siguió aplicando también en Europa a lo largo del siglo XIX.
[87] *Defensa de los llamados francmasones: pasquin que anunció en las paredes de la Catedral el día 30 de enero de este año, glosado por una señora patriota en breves momentos y con un numen natural*, Editado en México: año de 1822. Segundo de nuestra Independencia. Imprenta (contraria al despotismo) de D. J.M. Benavente y Socios. 1 hoja.
[88] Comellas, *Los primeros pronunciamientos en España* (Madrid: C.S.I., 1958). María del Pilar Ramos Rodríguez, *La conspiración del triángulo* (Universidad de Sevilla, 1970). Claude Morange, *Una conspiración fallida y una Constitución nonnata (1819)* (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006). Varo Montilla, "La causa del Palmar". Comellas, *El Trienio Constitucional* (Madrid: Rialp, 1963). Raymond Carr, *Spain 1808-1939* (Londres: Oxford University Press, 1961), 124; Ávila, *Para la Libertad. Los Republicanos en tiempos del Imperio 1821-1823* (México: UNAM, 2004), 41-42.

resulta decepcionante la bibliografía utilizada, entre otros, por Luis J. Zalce y Rodríguez en sus *Apuntes para la Historia de la Masonería en México*[89] cuando se ocupa de este periodo, que no es otra que la *Historia de las Sociedades secretas* de D. Vicente de la Fuente publicada en Madrid en 1874, completada para México con la obra de Francisco de Paula Arrangoiz, *México desde 1808 a 1867*[90].

Y aquí radica precisamente el mito de la masonería liberal o de los liberales masones. Pues unos y otros repiten los mismos hechos, no comprobados documentalmente, llegando a conclusiones y afirmaciones en muchos casos gratuitas y sin una base histórica rigurosa.

Sobre este particular es bastante revelador lo que ocurrió en Portugal, también en 1820, y de lo que queda un valioso testimonio de uno de sus protagonistas Xavier de Araújo, cuyas *Memorias*, contemporáneas de los acontecimientos, tienen el valor de que se limitan exclusivamente a un período cronológico muy concreto: la revolución o pronunciamiento del 24 de agosto de 1820, que supuso –al igual que la de Cádiz del mismo año– un momento determinante en la edificación del Portugal liberal, como señala en la introducción a la reedición del año 2006 el profesor Antonio Ventura, de la universidad de Lisboa[91].

El autor y protagonista de los acontecimientos de Porto y Lisboa, en su nota "Al Lector" tiene un apartado dedicado a las sociedades secretas y a la masonería en particular que creo es importante reproducir por cuanto tiene de testimonio directo e inmediato:

Una palabra ahora sobre las sociedades secretas. Es imposible ocultar la parte que tuvieron en la Revolución del 24 de agosto, porque fueron totalmente extrañas a ella; y el Sinedrio que la produjo, no era un cuerpo masónico ni tenía comunicación alguna con las logias. Sin embargo, después de esa época y hasta 1823 es innegable su influencia; ¡cruelmente la pagó la masonería en 1823 y 1828! Hoy me parece pueril encubrir o negar su existencia. ¿Para qué ...

Esto en cuanto a la política. Por lo que pertenece a la religión no entro en esa materia; todos saben que en la Masonería no hay símbolo religioso, ni creencia impuesta; cada uno entra con la religión que tiene y ninguno incomoda por eso y mucho menos dogmatiza...[92].

Y todavía añade más adelante:

La revolución del 24 de agosto de 1820 fue hecha por el Sinedrio, cuerpo político y sin comunicación alguna con las sociedades secretas; al contrario ignorado de ellas...

Después de la aclamación de la Constitución en España y de la adhesión a ella del Soberano en marzo de 1820, la revolución en Portugal era inevitable; nosotros no podíamos ser por más tiempo colonia de Brasil[93], ni ser gobernados por extranjeros...

Otro tanto creo que se puede decir de las acciones militares llevadas a cabo por "el primer Jefe del Ejército imperial mexicano de las Tres Garantías" Agustín de Iturbide. En las

---

[89] Luis Joaquín Zalce y Rodriguez, *Apuntes para la Historia de la Masonería en México* (México, 19509, 2 vols.
[90] Esta obra fue reeditada por Porrúa en 1968 con Prólogo de Martín de Quirarte.
[91] Xavier Araujo, *A Revoluçao de 1820. Memórias* (Lisboa. Centro de Historia da Universidade, 2006), 7-9.
[92] Araujo, *A Revoluçao de 1820*, 13-14.
[93] Recordemos que el rey de Portugal se había trasladado a Brasil, a raíz de la invasión francesa, donde se proclamó emperador. Antonio Ventura, "La transferencia de la corte portuguesa a América", en: *La Guerra de conciencias*, 163-180. Miguel Correo Monteiro, "A corte portuguesa no Brasil e a su posterior independencia", 181-200.

diferentes Proclamas y Capitulaciones hechas en nombre de la "Religión, Independencia y Unión de Americanos y Europeos" a lo largo de 1821[94], jamás aparece la más mínima alusión a las sociedades secretas o a la masonería. Son acciones estrictamente militares dirigidas a consolidar la independencia proclamada en Iguala el 1º de marzo de 1821[95] y a evitar el derramamiento de sangre.

Además en el caso mexicano el discurso político de la prensa, folletos y pasquines, tomado en gran medida del utilizado en la metrópoli, se fue adaptando a las diferentes y variables situaciones políticas del país, conforme fueron cobrando lógico protagonismo los acontecimientos derivados de la independencia y organización del nuevo estado. Pero el comodín utilizado como elemento de prestigio o desprestigio del adversario político en el debate nacional suscitado siguió siendo el de la masonería. Así en este período de 1820-1823, en unos casos serán acreedores del título de masones los iturbidistas y federalistas, y en otros los centralistas, borbonistas o hispanófilos gachupines e incluso el mismo Fernando VII, adjudicación en este caso tanto más anacrónica e irreal cuanto que si en algo se caracterizaron los Borbones y en especial Carlos III y Fernando VII fue por su virulento y radical antimasonismo.

Más aún, la lectura crítica y serena de lo mucho que en esos años se publicó, tanto en la metrópoli como en México nos hace dudar hoy día no sólo del poder de una presunta y auténtica masonería, sino incluso de su existencia, ya que de la que tenemos noticias documentales era puramente testimonial y muy lejana del protagonismo político que se adjudica en folletos, pasquines y libros escritos en gran parte por eclesiásticos.

En este sentido resulta llamativo que los pocos libros dirigidos para la "instrucción" de los propios masones y captación de adeptos corresponden al año 1822 y están escritos y publicados en Madrid, como los ya citados *Catecismos masónicos para la instrucción de los masones españoles de ambos hemisferios* o en Philadelphia como la traducción póstuma del *Monitor de los masones libres o Ilustración sobre la Masonería*, obra del ex-Gran Maestro de la Gran Logia de Rhode Island, Tomás Smith Webb (1771-1819), publicado originalmente en Massachusetts en 1818 y que tuvo otra versión en español hecha en New York con el título de *Monitor o Guía de los Franc-Masones. Utilísimo para la Instrucción de sus miembros e información de los que desean imponerse en sus principios,* ambas estudiadas recientemente por Guillermo de los Reyes Heredia[96]. A éstas habría que añadir *Jachin et Boaz o una llave auténtica para la puerta de la Francmasonería tanto antigua como moderna, calculada no solamente para la instrucción de todo masón nuevamente hecho, pero también para la*

---

[94] *Documentos Relativos a las últimas ocurrencias de Nueva España* (Madrid: Impresor de Cámara de S.M., 1821). Existen diferentes números o fascículos de 26 ó 28 páginas cada uno.

[95] La fórmula del juramento a que se sometió Agustín Iturbide, primer Jefe y demás jefes y oficiales del ejército de las Tres Garantías, hecho ante un Santo Cristo y el libro de los Santos Evangelios, fue la siguiente: "¿Jurais a Dios y prometeis bajo la cruz de vuestra espada observar la santa religión católica apostólica romana? sí juro. ¿Jurais hacer la independencia de este imperio, guardando para ello la paz y unión de europeos y americanos? sí juro. ¿Jurais la obediencia al Señor Don Fernando VII, si adopta y jura la Constitución que haya de hacerse por las Cortes de esta América septentrional? sí juro. Si así lo haceis el Señor Dios de los ejércitos y de la paz os ayude, y sino os lo demande". *Documentos Relativos a las últimas ocurrencias de Nueva España*, 6.

[96] Guillermo de los Reyes Heredia, *Herencias secretas. Masonería, política y sociedad en México* (Universidad Autónoma de Puebla, 2010).

información de todos los que quisieren entrar en la hermandad, también publicada en Filadelfia, en la imprenta de H.C. Carey, por un caballero de la logia de Jerusalén y traducida al español por Eduardo Barry.

1823-1833: obsesión antimasónica sobre protagonismo ficticio

Así llegamos al cuarto periodo histórico-bibliográfico, 1823-1833, que en España es conocido como la "década ominosa o absolutista" y que en México coincide con la consolidación de la independencia, la convocatoria a Cortes Constituyentes y el triunfo de la Constitución republicana federal, la presidencia de Guadalupe Victoria a partir del 10 de octubre de 1824, y la legislación reformista en la que hay que destacar la Ley de expulsión de españoles, de 20 de diciembre de 1827[97] y el debate de octubre de 1828 de la Cámara de Diputados sobre las sociedades secretas.

En la España metropolitana la reinstauración absolutista de Fernando VII con la ayuda del ejército de la Santa Alianza supuso un período de dura represión contra todos los "enemigos" de Fernando VII, es decir, liberales y miembros de sociedades secretas. Quiénes integraban estas sociedades secretas nos lo explica la *Gaceta de Madrid* de mayo de 1824: "Noticias de las sociedades secretas organizadas en España hasta el año 1823, y que tomaron los nombres de 'Masones', 'Comuneros', 'Anilleros', 'Carbonarios', 'Europeos', 'Club Italiano' y 'Asociación Francesa'"[98].

Las interminables listas de perseguidos y represaliados conservadas en los "Papeles reservados de Fernando VII" del Archivo de Palacio y del Archivo del Ministerio de Justicia son un testimonio claro de la obsesión persecutoria de Fernando VII a los no "afectos" a su reinado[99]. Basta leer algunas de las Reales Cédulas, Circulares y Edictos fechados en Sevilla en agosto y septiembre de 1824[100] a las que siguieron otros en los años siguientes[101], como por ejemplo la Real Cédula de 9 de octubre de 1825 donde se previene que "los

---

[97] Martínez Codes, "El impacto de la masonería en la Legislación", 129-145. La expulsión de los españoles también produjo una abundante literatura. A título de ejemplo: Pablo de Villavicencio, (Seud: El Payo del Rosario). *Día de gloria o de luto para los enemigos de la patria o defensa de la segunda parte de: váyanse los gachupines sino les cuesta el pescuezo* (México: Oficina de Ontiveros, 1826), 12 págs. Anónimo, *Los pueblos toman las armas. La ley de expulsión espera* (Puebla: Impreso del Patriota, 1827), 2. *Decreto de 4 de diciembre de 1827, sobre expulsión de españoles* (Puebla: Impreso del Patriota, 1827).

[98] *Gaceta de Madrid* 67 (25 mayo 1824): 271-272; 68 (27 mayo 1824): 276; 69 (29 mayo 1824): 279-280.

[99] Diego Hinojal Aguado, "La policía de Fernando VII y la persecución de la masonería", en: *La Masonería española. Represión y exilios*, coord. Ferrer Benimeli (Zaragoza: Gobierno de Aragón, 2010), Tomo II, 1467-1488.

[100] *Real Cédula de S.M. y señores del Consejo por la que se prohibe de nuevo y absolutamente en lo sucesivo, en los dominios de España e Indias, todas las Congregaciones de Francmasones, Comuneros y otras Sociedades secretas, cualquiera que sea su denominación y objeto; y se declara que los que hayan pertenecido a ellas hasta ahora gocen del indulto concedido en Real Decreto de 1º de mayo de este año en los términos y con las excepciones que se expresan*, Año de 1824, en Sevilla, en la Imprenta Real; *Circular referente a una Real Cédula prohibiendo todas las Congregaciones de Franc-Masones, Comuneros y demás Sociedades secretas*, Sevilla, 25 de agosto de 1824; *Edicto por el que se hace público lo dispuesto para que en lo sucesivo queden prohibidas, en todos los Reynos y Dominios de España e Indias, todas las Congregaciones de Francmasones y otras sociedades secretas*, Sevilla, 2 septiembre 1824.

[101] Los 31 documentos que recogen la legislación antimasónica del reinado de Fernando VII en Hinojal Aguado, "La policía de Fernando VII", 1480-1484.

Francmasones, Comuneros y demás Sectarios deben ser considerados enemigos del Trono y del Altar, quedando sujetos a la pena de muerte y confiscación de bienes".

En la Nueva España, ya independiente, tras la caída del imperio de Iturbide y el establecimiento del régimen republicano se caracteriza este período, que se inicia el año 1824, con una dispar aparición de publicaciones relativas a los masones como el *Decreto del 10 de enero de 1824 prohibiendo las juntas a reuniones que no están autorizadas por la ley*[102] y el anónimo que utiliza el pseudónimo de "El católico": *Legítimo punto de vista en la causa de los francmasones*[103]. Aunque el tema masónico ya no tiene el protagonismo que en años anteriores, sin embargo en la prensa siguieron apareciendo noticias, especialmente en *El Águila Mexicana* donde el año 1824 se hacen eco de algunas procedentes de España y de las prohibiciones que allí y en Europa seguían manteniéndose contra la masonería. Noticias que tal vez –como señala María Eugenia Vázquez Semadeni[104]– iban dirigidas contra los editores de *El Sol*, su contrincante, cuyos redactores por un lado eran señalados de masones muy vinculados con la escuela lancasteriana. Si bien es cierto que en el debate público de desgaste del adversario, los redactores de *El Sol* también eran tachados de serviles hispanófilos y monárquicos borbonistas. Posturas ambas difícilmente conjugables con la paranoica obsesión antimasónica de Fernando VII y sus partidarios. Pero en el mecanismo para deslegitimar al adversario político todo estaba permitido aunque fuera contradictorio.

El 13 de marzo de 1825 León XII hizo pública su Constitución Apostólica *Quo graviora*[105] en la que reproduce las bulas y constituciones apostólicas de Clemente XII, Benedicto XIV y Pío VII[106] contra los masones, carbonarios y demás sociedades secretas en la que tiene un apartado especial dirigido a los "príncipes católicos" a quienes recuerda que el poder real les ha sido dado no sólo para gobernar el mundo, sino "sobre todo para ayudar a la Iglesia". En este sentido les pone en guardia contra los que militan en las sectas que "son igualmente los enemigos de la Iglesia y de vuestro poder" ya que atacan a la una y al otro. Y si estuviese en sus manos –añade– "no dejarían en pie ni la Religión ni el poder real". Sin embargo Fernando VII no la dio a conocer en España[107] hasta el año 1827 en una Real Cédula fechada en El Pardo el 13 de febrero de ese año y publicada en la *Gaceta de Madrid* un mes más tarde, el 17 de marzo[108]. Este documento pontificio fue ampliamente difundido en España y América. El 5 de agosto de 1827 lo recordaba el cardenal arzobispo de Sevilla en la *Instrucción Pastoral que el Cardenal Arzobispo de Sevilla dirige a los fieles de su Diócesis,*

[102] México (s.p.), 1824, 2 hojas.
[103] Guadalajara, reimpreso en la Oficina de D. Mariano Rodríguez, 1824, 4 páginas.
[104] Vázquez Semadeni, *La formación de una cultura política republicana*, 107. También *Colección de artículos selectos sobre política, sacados de Aguila Mexicana del año 1828*, por Un Amante de su patria (México, 1828).
[105] Ferrer Benimeli, *La masonería después del Concilio*, 175-189.
[106] Unos años antes, el 13 de septiembre de 1821, Pío VII en *Ecclesiam a Jesu Christo*, aunque está dirigida especialmente contra los carbonarios, también se refiere a los Liberi Muratori o francmasones. Ferrer Benimeli, *La masonería después del Concilio*, 157-173. Véase Nota 73.
[107] Tal vez haciendo valer el *exequatur*.
[108] *Real Cédula por la que se manda guardar y cumplir la Bula inserta de nuestro Santísimo Padre León XII, en que se prohibe y condena de nuevo toda secta o sociedad clandestina, cualquiera que sea su denominación*, El Pardo, 13 febrero 1827. Publicada en la *Gaceta de Madrid* (17 marzo 1827).

comunicándoles la Bula de León XII contra las Sectas Masónicas, y otros Decretos Pontificios en que se condenan varias obras de nociva doctrina[109].

En América se publicó con un título claramente manipulado y falso: *Encíclica del Papa León XII. En auxilio del tirano de España Fernando VII. Con una disertación en sentido opuesto*, por Félix Mejía (Filadelfia, 1826). Resulta llamativo que desde la publicación del *Quo graviora* el 13 de marzo de 1825 hasta el 16 de abril de 1826 que el cardenal secretario de Estado del Vaticano envió al Nuncio en España, Mons. Giustiniani, 80 ejemplares para que los distribuyera entre los obispos españoles, transcurrió algo más de un año[110]. Mons. Giustiniani remitió un ejemplar al ministro de Estado, duque del Infantado, el 27 de mayo de 1826, con una nota oficial para que fuera publicado con toda solemnidad y tuviera fuerza de ley en el reino. Al mismo tiempo solicitaba el nuncio que mientras seguían adelante los lentos trámites de la constitución apostólica[111], se insertara como texto periodístico en la *Gaceta de Madrid*, como habían hecho los periódicos de Francia, en particular *La Estrella*. El duque del Infantado contestó que ya conocía la bula y que veía el rey que su publicación había de producir muy buenos frutos por lo que había mandado hacer la traducción[112]. Pero hasta el 31 de agosto de 1826 no informó Giustiniani que se había concedido el regio *Exequatur* a la constitución apostólica y que por lo tanto pasaría a tener fuerza de ley en el reino. Sin embargo todavía transcurrieron unos meses hasta que el 31 de marzo de 1827 Giustiniani envió finalmente el ejemplar publicado de la bula[113].

Es decir, que en América, bajo el nombre seguramente ficticio de Filadelfia, se publicó clandestinamente el *Quo graviora* un año antes de que en España fuera autorizado por Fernando VII y además lo hizo falsificando el texto ya que se afirma que la Iglesia y la fe estaban siendo afectadas por las rebeliones en América, por la propagación de textos que atacaban las potestades civiles y eclesiásticas, y por el aumento de las heréticas "juntas tenebrosas". Más aún se llega a decir que el papa pedía a los prelados americanos que proclamaran las calidades de Fernando VII, para que regresaran la paz y la unión, y pudiera florecer de nuevo la religión[114].

Esta versión manipulada de la bula *Quo graviora* de León XII hizo que el alto clero –a nivel popular– fuera identificado aún más con el sector enemigo de la independencia. Y fue precisamente fray Servando Teresa de Mier –el mismo que había sufrido un largo proceso de la Inquisición– quien rebatió la supuesta afirmación de que la independencia había sido

[109] Dada en Encinasola, en Santa Visita, en 5 de agosto de 1827, Sevilla, Imprenta Real, 1827, 56 págs. Un año antes, León XII había vuelto a condenar las sociedades secretas en sus *Litterae Appstolicae quibus sectae occultae et clandestinae damnatur*.
[110] Pedro Olea, "Iglesia y Masonería. El Archivo de la Nunciatura de Madrid. 1800-1850", en: *Masonería, política y sociedad*, coord. Ferrer Benimeli (Zaragoza: CEHME, 1989), Tomo II, 571-598. Aquí se recogen también las reacciones de diferentes obispos peninsulares.
[111] Alusión, sin duda, al *exequatur* o aprobación real que necesitaban en España y otros países los documentos pontificios.
[112] Olea, "Iglesia y Masonería", 581-582.
[113] Olea, "Iglesia y Masonería", 581-582.
[114] Vázquez Semadeni, *La formación de una cultura política republicana*, 114-115. A principios de julio fue publicado el *Quo graviora* en *El filántropo*, periódico de Tampico, por J.M. Espíndola. Mariano Cuevas en su *Historia de la nación mexicana* (Madrid: Ttalleres tipográficos modelo, 1940), 525-526 señala que este documento es falso en las presuntas alusiones del papa a Fernando VII.

fraguada por los masones, asegurando que éstos no habían intervenido en el movimiento sino que había sido la tiranía de Fernando VII la que la había motivado[115]. Afirmación, que por otra parte no figura en la auténtica Constitución *Quo graviora* en la que ni se menciona la independencia de América, ni por supuesto a Fernando VII[116].

Esta fraudulenta publicación del documento pontificio de León XII mereció una réplica de Luis Espino –que utiliza el pseudónimo de *Spes in livo*– titulada *Llegó de Roma la Bula más escandalosa y nula* [117], y suscitó en la prensa una curiosa polémica con afirmaciones tan contradictorias como las expresadas en *El Águila Mexicana* del 2 de agosto de 1825 donde se dice que la bula contra los masones era resultado de las maquinaciones de Fernando VII, para añadir a continuación –en clara contradicción– que los libros y folletos que atacaban a las potestades civiles y eclesiásticas, a los que se refería la carta papal, provenían de "los deístas, materialistas y ateístas franceses y españoles que salían de las 'juntas sanguinarias' de los borbonistas impíos" –expresiones que tampoco figuran en el auténtico documento pontificio– pero que en el contexto mexicano servirían para deslegitimar a los enemigos de la independencia, es decir a los partidarios del Borbón español, a los que se les hace miembros de esa masonería que precisamente Fernando VII perseguía y hacía condenar por el papa.

Si del año 1825 pasamos al de 1826 constatamos que es el más prolífico y polémico cuando la pugna de yorkinos y escoceses en el terreno de la política ya era pública y se había planteado en el Senado el tema de las sociedades secretas[118]. Se inicia con un informe y un dictamen estrechamente vinculados entre sí. El informe es de Juan José Espinosa de los Monteros, Secretario de Estado: *Informe que *** presentó a la Cámara de Senadores para informarle de las logias masónicas existentes en la Federación Mexicana*[119], y *Dictamen de la comisión para examinar el informe del gobierno sobre sociedades secretas* cuya autoría corresponde a José Antonio Medina y Quintero[120]. La polémica entablada en el Senado con este motivo queda reflejada en el *Discurso pronunciado en el Senado por el ciudadano*

---

[115] *El Sol* 767 (20 julio 1825). Zalce hablando de otro asunto dice del P. Mier que fue "insurgente y rebelde de verdad, que siempre dijo las verdades muy claras y con valor decidido". Y todavía añade que "no atribuye a la masonería de México influencia alguna en estos manejos políticos". Zalce y Rodríguez, *Apuntes para la Historia de la Masonería en México* (México, 1950), Tomo I, 15.
[116] Reproducción completa en español en Ferrer Benimeli, *La Masonería después del Concilio,* 175-189.
[117] Guadalajara, reimpreso en la oficina del C. Urbano Sanroman, 1826, 8 páginas.
[118] Sobre esta cuestión de yorkinos y escoceses, que Zalce califica de "masonería fuera de su función específica" remito entre otros al propio Zalce y Rodríguez, *Apuntes para la Historia*, 55-129). Vázquez Semadeni, "La masonería mexicana en el debate público, 1808-1830", en: *La masonería española en la época de Sagasta*, coord. Ferrer Benimeli (Zaragoza: Gobierno de Aragón, 2007), Tomo II, 861-882. León Zeldis Mandel, "Joel Poinsett. Masón, diplomático y revolucionario", en: *La Masonería en Madrid y en España del siglo XVIII al XXI,* coord. Ferrer Benimeli (Zaragoza: Gobierno de Aragón, 2004), Tomo I, 479-488. Joel Poinsett, *Notas sobre México (1822)* (México: Ed. Jus, 1950). Poinsett, *Exposición de la conducta política de los EE.UU. para con las nuevas repúblicas de América* (México: Imprenta de la Ex-Inquisición, 1827), 16 páginas. Lorenzo Zavala, *Terribles cargos contra el ministro Poinsett* (México: Impr. Martín Rivera, 1827), 8 págs. Ramón Gamboa, *Representación del C. síndico Lic. *** al ayuntamiento de esta capital. Suplicándole pida al gobierno despida de la república al Mr. Joel Poinsett, enviado de los Estados Unidos del Norte* (México: Imprenta de Alejandro Valdés, 1829), 15 páginas.
[119] México, Imprenta del Supremo Gobierno, 1826, 25 páginas.
[120] México, 27 diciembre 1826.

Cañedo [Juan de Dios], *en la sesión del 24 de abril, contra el proyecto de ley que presentó el ciudadano Cevallos, para la extinción de las juntas secretas*[121].

La disparidad de opiniones saltó a la calle con publicaciones anónimas como *Ni escoceses ni yorkinos deben ser los electores mexicanos*[122].

> En nuestras instituciones no caben los francmasones[123].
> Se denuncian al buen juicio las sociedades secretas y los caballeros masones[124].
> Acábense los yorkinos y salvemos a la patria [125].
> ¿Quién ha causado más daños, los frailes o los masones?[126].
> Infamias de los yorkinos presentadas a la patria[127].
> Infamias de los escoceses que conspiraron en la patria, o sea, respuesta al impreso titulado infamias de los yorkinos[128].
> Lista de los escoceses y apunte de sus maldades[129].
> Plan de los yorkinos para centralizar el gobierno[130].
> Hoy truenan los escoceses como Judas en la gloria, y
> Quedaron los escoceses como el que chifló en la loma[131].

A éstas se añadieron –además de la prensa que es fundamental– otras que alcanzaron gran difusión popular, ya que estaban concebidas a modo de diálogos:

> El primo de Dª Tecla de pascuas a los masones. Diálogo entre D. Celedonio y D. Eustaquio[132],
> Algo de masones, o sea diálogo entre un filósofo y una maestra (primera parte)[133],
> Algo de masones o sea segunda parte del diálogo entre doña Tecla y D. Canuto[134],
> Algo más de masones o sea diálogos entre un filósofo y una maestra de amiga[135],
> Religión sin fanatismo o sea análisis de los masones. Diálogo entre un tío y su sobrino[136].

Aparte de diálogos y enfrentamientos entre yorkinos y escoceses, en 1827 se publicó el *Extracto de la discusión del dictamen de la Comisión especial del Senado reunida para*

[121] México, Imprenta del Aguila, dirigida por José Ximeno, 1826.
[122] México, Imprenta de la Oficina del Aguila, dirigida por José Ximeno, 1826.
[123] México, Impreso en la Oficina del Aguila, dirigida por José Ximeno, 1826.
[124] México, Imprenta del ciudadano Alejandro Valdés, 1826, 11 págs.
[125] Cuyo autor se define "el enemigo de los masones y defensor de patria". México, Oficina de la testamentaría de Ontiveros, 1827, 12 págs.
[126] Guadalajara, reimpreso en la Oficina de Sanromán, 1826.
[127] México, Imprenta de Galván, 1827.
[128] México, Imprenta de la Ex-Inquisición, a cargo de Manuel Ximeno, 1827.
[129] Puebla, reimpreso en La Liberal, 1827.
[130] México, Imprenta a cargo de Martín Rivera, 1826.
[131] México, Oficina de la testamentaría de Ontiveros, 1826, por Simón el Trompetero.
[132] México, Imprenta de Mariano Galván, 1826, 8 págs.
[133] Mëxico, Imprenta del Aguila, dirigida por José Ximeno, 1826, 8 págs.
[134] México, Imprenta del Aguila, dirigida por José Ximeno, 1827, 8 págs.
[135] Puebla, reimpreso en la Oficina del C. Pedro de la Rosa, 1827, 8 págs.
[136] México, Imprenta de Palacio, 1826, 6 págs.

examinar el Expediente formado sobre logias masónicas[137], previo a *Proposiciones sobre asociaciones secretas* de Epigmenio de la Piedra[138] y al *Decreto sobre reuniones clandestinas* de Juan de Dios Cañedo[139].

También se adoptaron medidas paralelas en otros lugares de México, como la *Iniciativa de la legislatura de Veracruz sobre extinción de sociedades masónicas* presentada en Jalapa el 7 de enero de 1828, es decir ocho meses antes de la acordada en octubre de ese año por el congreso de la ciudad de México.

Efectivamente, ante la presión de los papeles públicos y del propio ejecutivo, los diputados mexicanos, el 25 de octubre de 1828 aprobaron la prohibición de "toda reunión clandestina que formara cuerpo o colegio e hiciera profesión de secreto"[140]. Con esta prohibición el Congreso mexicano se adelantó en unos días a la prohibición que el propio masón Bolívar hizo pública en Bogotá el 8 de noviembre a raíz de la cual desaparecieron durante varios años las sociedades secretas y en particular la masonería de lo que entonces constituía la Gran Colombia[141]. En el decreto de Simón Bolívar quedan contempladas "todas las sociedades o confraternidades secretas, sea cual fuere la denominación de cada una". Decreto que no puede menos de traer a la memoria otro, anterior en un año, fechado y publicado en Granada el año 1827. Lleva el siguiente título: "Edicto del Ilustrísimo señor Arzobispo de Granada en el que se comunica a todos los fieles de esta diócesis y se manda observar la Real Cédula de S.M. y señores del Consejo, por la que se manda guardar y cumplir la Bula, que en ella se inserta, de nuestro santísimo Padre León XII, en el que se prohíbe y condena de nuevo *toda secta o sociedad clandestina, cualquiera que sea su denominación*, con lo demás que se expresa"[142]. Y cuyo parecido con lo adoptado por el Congreso de México también es significativo al prohibir éste "toda reunión clandestina que formara cuerpo o colegio e hiciera profesión de secreto".

Pero quizá lo más interesante de esta cuestión es la fundamentación ideológica que el mismo Bolívar hace en dicho decreto, en especial si tenemos en cuenta que de todos los libertadores o prohombres de la Independencia hispanoamericana del único del que consta documentalmente su pertenencia a la masonería es de Bolívar. Dice así dicha justificación de la prohibición de las sociedades secretas:

Habiendo acreditado la experiencia, tanto en Colombia como en otras naciones, que las sociedades secretas sirven especialmente para preparar los trastornos políticos, turbando la tranquilidad pública y el orden establecido; que ocultando ellas todas sus operaciones con el velo del misterio hacen presumir fundadamente que no son buenas, ni útiles a la sociedad, y

---

137 México, 3 a 5 de abril de 1827.
138 México, Imprenta del Gobierno a cargo de Juan Matute y González, 1828.
139 México, Imprenta del Supremo Gobierno, 1828.
140 Sobre los avatares de esta decisión de los diputados mexicanos y para un mayor detalle de la repercusión que este asunto tuvo en la prensa de la época, especialmente en *El Sol*, Vázquez Semadeni, *La formación de una cultura política republicana*, 303-314.
141 Ferrer Benimeli, "Simón Bolívar y la Masonería", en: *Revista de Indias* XLIII, n. 172 (julio-diciembre 1983): 631-687.
142 Véase Nota 108.

por lo mismo excitan sospechas y alarman a todos aquellos que ignoran los objetos de que se ocupan; oído el dictamen del Consejo de Ministros...[143].

Unos y otros no hicieron sino seguir el ejemplo de lo adoptado primero por las Cortes de Cádiz en el año 1812[144] y después por Fernando VII en 1814, 1823 y en años posteriores[145]. En cualquier caso con estos decretos de Colombia y México se cierra en cierta medida un ciclo, el del protagonismo más ficticio que real de la masonería en el movimiento de insurgencia y de independencia de América hispana en general y de México en particular.

Conclusión

A modo de epílogo o conclusión, y al margen del influjo que el liberalismo de las Cortes de Cádiz pudo haber tenido tanto en la España metropolitana como en la de Ultramar, la cuestión que sigue sin resolverse es saber cuál fue en realidad el verdadero papel desempeñado por la masonería en la insurgencia primero y en la independencia de la América hispana después.

Si hemos de ser sinceros es uno de los puntos todavía sin abordar seriamente con un auténtico espíritu crítico exento de cargas afectivas, de filias y fobias, y sobre todo de transposiciones de ideologías posteriores, que más que ilustrar tienden, en no pocas ocasiones, a prejuzgar y calificar con criterios de bondad o malicia hechos que deberían ser expuestos con verdadera objetividad, al margen de toda tendencia mitificadora, y en especial al margen de una concepción maniquea de la historia.

Lo que sí está fuera de toda duda es la importancia que tuvo en el movimiento de insurgencia e independencia la creación y difusión de un imaginario masónico (más anti que pro) que, al igual que en la España metropolitana, fue debido en gran medida a la publicística eclesiástica y política de edictos y condenas antimasónicos –incluidas las papales– que la historiografía posterior ha demostrado estaban basadas en una increíble falta de información y conocimiento de la propia masonería que atacaban. Estamos ante lo que el prof. Marco Antonio Flores Zavala, de la universidad de Zacatecas, define como actos paradójicos que anuncian la posible presencia de una asociación secreta, que no se sabe qué es y para qué, pero que se sospecha que es conspirativa contra los tronos y sobre todo contra la religión. Prohibiciones que además provienen de Roma y de España para prevenir de un problema inexistente en México, llevando a cabo “la persecución de una ausencia”[146].

Este imaginario de la masonería fue transmitido sobre todo a raíz de la libertad de imprenta concedida por las Cortes de Cádiz en 1812, por una abundante literatura de folletos, pasquines, prensa y libros que hicieron protagonista de hechos históricos a una masonería

---

[143] Véase Nota 140.
[144] Véase nota 59.
[145] Todavía el 12 de julio de 1828 se hacía pública la Real Orden de Fernando VII por la que se excluía de los grados académicos, licenciaturas, honores o destinos públicos a cuantos hubieran pertenecido a sociedades secretas. *Gaceta de Madrid*, nº 91, publicada el 29 de julio de 1828.
[146] Marco Antonio Flores Zavala, “Los ciclos de la masonería mexicana. Siglos XVIII-XIX”, en: *La Masonería en Madrid y en España del siglo XVIII al XXI*, coord. Ferrer Benimeli (Zaragoza: Gobierno de Aragón, 2004), Tomo I, 489-501.

inexistente cuya revisión, con motivo del bicentenario de la independencia nos estamos planteando a un lado y otro del Atlántico en un marco geopolítico que tiene tantos aspectos comunes y al mismo tiempo diferentes. La masonería en abstracto fue utilizada como arma arrojadiza en función de los intereses y del momento histórico, por liberales y serviles, bonapartistas, revolucionarios y monárquicos, independentistas y borbonistas, constitucionales y republicanos..., y lo fue en las dos Españas, la europea y la americana, en las que curiosamente no había masonería, pero sí una enraizada antimasonería.

Y, al igual que ocurre con tantos otros hechos históricos, nos preguntamos si la masonería hizo la independencia americana, que es uno de los mitos geopolíticos más arraigados, o más bien se benefició de dicha independencia, ya que fue a partir de la misma cuando se pudo organizar y desarrollar de una forma orgánica[147].

Fuentes

Anónimo. *El militar cristiano contra el Padre Hidalgo y el capitán Allende. Diálogo entre Mariquita y un soldado raso*. México D.F., 1810.

Anónimo. *Los pueblos toman las armas. La ley de expulsión espera*. Puebla: Impreso del Patriota, 1827.

Apéndice del *Zurriago* 4. 7 de febrero de 1821.

Archivo General de la Nación (México). Colección de documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México: 1808-1821, t. IV. Documento 138.

Archivo Nacional de Colombia. Bogotá. Tomo XXXVIII. Reales Cédulas y Órdenes. Archivo anexo, folio 313.

Barruel, Agustín. *Memoirs illustrating the History of Jacobinism*. Una atraducción desde el francés. Londres, 1797-1998. 4 vol.

Barruel, Agustín. *Mémoires pour servir à l'histoire du Jacobinisme*. London: Ph. Le Boussonnier, 1797. (4 vol.).

Biblioteca de la Real Academia de la Historia. Madrid. Ms. 9/4985.

Bula del soberano pontífice (Benedicto XIV) contra los francmasones. México D.F.: Imprenta de Betancourt, 1822.

Chateaubriand, F.A. *Congreso de Verona. Guerra de España. Negociaciones. Colonias españolas.* Polémica. Madrid: Gaspar y Roig ed., 1870.

Chism, Richard E. *Una contribución a la Historia Masónica de México*. México D.F.: Minero Mexicano, 1899.

Colección de artículos selectos sobre política, sacados de Aguila Mexicana del año 1828. (Por Un Amante de su patria). México D.F., 1828.

De Viado, Manuel Alonso.*Colección de piezas de Arquitectura trabajadas en el Taller de Santa Julia*. Madrid, 1812.

[147] Frau Abrines, Lorenzo y Arus Arderiu, Rosendo, *Diccionario Enciclopédico de la Masonería*, México, Ed. del Valle de México, 1977, especialmente el t. IV. Como complemento indispensable a este trabajo remito al excelente estudio *La Independencia de México, temas e interpretaciones recientes*, [Coord. Alfredo Ávila y Virginia Guedea], México, UNAM, 2007.

De Villavicencio, Pablo. *Día de gloria o de luto para los enemigos de la patria o defensa de la segunda parte de: váyanse los gachupines sino les cuesta el pescuezo*. México D.F.: Oficina de Ontiveros, 1826.

Decreto de 4 de diciembre de 1827, sobre expulsión de españoles. Puebla: Impreso del Patriota, 1827.

Decreto de Fernando VII, ordenando sea desconocida la constitución formada por las cortes generales y extraordinarias, dado en Valencia el 14 de mayo de 1814. Cádiz, 1814.

Documentos Relativos a las últimas ocurrencias de Nueva España. Madrid: Impresor de Cámara de S.M., 1821.

El francmasón descubierto o sea el diálogo entre un Payo y un estudiante. México D.F.: Imprenta de D. Herculano del Villar y socios, 1822.

El Papista. *Carta primera del Papista al Pensador Mexicano*. México D.F.: Imprenta de don Mariano Ontiveros, 1822.

El Sol de Cádiz 1812.

Fernández de Lizardi, Joaquín. *Ideas políticas y liberales*. México D.F.: Imprenta Imperial, 1821.

Fernández de Lizardi, Joaquín. *Carta primera del Pensador al Papista*. México D.F.: Oficina de Betancourt, 1822.

Fernández de San Salvador, Agustín Pomposo. *Desengaños que a los insurgentes de Nueva España seducidos por los fracmazones agentes de Napoleón, dirige la verdad de la religión católica y la experiencia*. México D.F.: Oficina de D. Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1812.

F.V.Y., *Manifestación de los francmasones, dedicada para su conversión al Pensador Mexicano*. México D.F.: Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, 1822.

Gaceta de Madrid 1824.

Martínez Saldua, Ramón. *Historia de la Masonería en Hispanoamérica*. México D.F.: Costa-Amic, 1867.

Mateos, José María. *Historia de la Masonería en México*. México D.F.: Rito Nacional Mexicano, 1884.

Ramírez, Manuel Esteban. *Apuntes sintéticos sobre la Masonería en México*. México D.F.: Rito Nacional Mexicano, s.f.

Sanclemente y Romeu, Felipe. *Los serviles cuerdos y los liberales locos, transformados en maniqueos antiguos mixturados con los modernos*. Cádiz: don Nicolás Gómez, impresor del Gobierno por S.M., 1812.

Semanario Patriótico Americano 1810-1813.

The Times 1810.

Ulloa y Rendon, Eligio. *Tumulto de las viejas contra el Pensador Mexicano*. México D.F.: Imprenta Americana de D. José Mª Betancourt, 1822.

Villavicencio, Pablo. *Defensa del Pensador Mexicano o sea reflexión sobre su causa y estado*. México D.F.: Imprenta de Betancourt, 1822.

Zavala, Lorenzo. *Terribles cargos contra el ministro Poinsett*. México D.F.: Impr. Martín Rivera, 1827.

Bibliografía

Aragón Juárez, Rogelio. “Contra la Iglesia y el Estado: Masonería e Inquisición en Nueva España, 1760-1820”. Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad del Instituto Helénico, México, 2006.

Aragón Juárez, Rogelio. “La masonería en las revoluciones decimonónicas de México”. En: *HISPANIA NOVA. Revista de Historia Contemporánea* 8 (2008): 251-266. Disponible en https://hispanianova.rediris.es/8/dossier/8d005.pdf

Aragón Juárez, Rogelio. “Contra la Iglesia y el Estado: Masonería e Inquisición en Nueva España, 1760-1820”. En: *REHMLAC* 3, n. 1 (mayo-noviembre 2011): 197-202. Disponible https:/rehmlac.com/recursos/vols/v3/n1/rehmlac.vol3.n1-raragon.pdf

Araujo, Xavier. *A Revoluçao de 1820. Memórias,* Lisboa, Centro de Historia da Universidade, 2006.

Astorgano Abajo, Antonio. “La Biblioteca Jesuítico-española de Hervás y su liderazgo sobre el resto de los ex-jesuitas”. En: *Hispania Sacra* LVI, n. 113 (2004): 171-268.

Astorgano Abajo, Antonio. *Lorenzo Hervás y Panduro (1735-1809)*. Madrid: Almud ed. 2010.

Ávila, Alfredo. *Para la Libertad. Los Republicanos en tiempos del Imperio 1821-1823*. México D.F.: UNAM, 2004.

Ávila, Alfredo and Virginia Guedea. *La Independencia de México, temas e interpretaciones recientes*. México D.F.: UNAM, 2007.

Ávila, Alfredo. “Cuando se canonizó la rebelión. Conservadores y serviles en Nueva España” In: *Historia, conservadurismos y derechas en México*. Coordinado por Erika Pani. México D.F.: FCE, 2009.

Batllori, Miguel. *El abate Vizcardo. Historia y mito de la intervención de los jesuítas en la independencia de Hispanoamérica*. Caracas: Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1953.

Campos Garcia, Melchor. *Sociabilidades políticas en Yucatán. Un estudio sobre los espacios públicos, 1780-1834*. Mérida: Universidad Autónoma de Yucatán, 2003.

Carr, Raymond. *Spain 1808-1939*. Londres: Oxford University Press, 1961.

Collaveri, François. *La Franc-maçonnerie des Bonaparte*. Paris : Payot, 1982.

Collaveri, François. *Napoléon empereur franc-maçon*. Paris : Tallandier, 1986.

Comellas, José Luis. *Los primeros pronunciamientos en España*. Madrid: C.S.I., 1958.

Comellas, José Luis. *El Trienio Constitucional*. Madrid: Rialp, 1963.

Croce, Benedetto. *Historia de Europa en el siglo XIX*. Barcelona: Ariel, 1996.

De los Reyes Heredia, Guillermo. *Herencias secretas. Masonería, política y sociedad en México*. Universidad Autónoma de Puebla, 2010.

Defornius, Marcelin. “Complot maçonnique et complot jésuitique”. In: *Annales Historiques de la Révolution Française* 2 (1965).

Egigo, Teófones. *Sátiras políticas en la España Moderna*. Madrid, 1975.

Fernández Cabrelli, Alfonso. *Masonería y sociedades secretas en las luchas emancipadoras de la Patria grande*. La Paz, 1975.

Ferrer Benimeli, José Antonio. *La Masonería después del Concilio*. Barcelona: AHR, 1968.

Ferrer Benimeli, José Antonio. *Masonería e Inquisición en Latinoamérica durante el siglo XVIII*. Caracas: Universidad Católica "Andrés Bello", 1973.

Ferrer Benimeli, José Antonio. "Voltaire y la Masonería". En: *Cuadernos de Investigación* (1975): 65-89.

Ferrer Benimeli, José Antonio. *Masonería, Iglesia e Ilustración. Un conflicto ideológico-político-religioso*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1976-77.

Ferrer Benimeli, José Antonio. *La Masonería actual*. Barcelona: AHR, 1977.

Ferrer Benimeli, José Antonio. *Masonería española contemporánea*. Madrid: Siglo XXI, 1980.

Ferrer Benimeli, José Antonio. "Simón Bolívar y la Masonería". En: *Revista de Indias* XLIII, n. 172 (julio-diciembre 1983).

Ferrer Benimeli, José Antonio. "Inquisición y Masonería". En: *Historia de la Inquisición en España y América*. Madrid, BAC, 1984.

Ferrer Benimeli, José Antonio. "La Inquisición frente a Masonería e ilustración". En: *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*. Barcelona: Ariel, 1984.

Ferrer Benimeli, José Antonio. "La Masonería bonapartista en España". En: *Les Espagnols et Napoléon*. Aix-en-Provence : Université de Provence, 1984.

Ferrer Benimeli, José Antonio. "Diderot entre jesuitas y Masones". En: *Diderot* XVIII (1987): 227-247.

Ferrer Benimeli, José Antonio. "Révolution française et littérature clandestine à Cuba. La Francmaçonnerie comme élément conspirateur". En : *La période révolutionnaire aux Antilles*. Coordinate by Roger Roumson and Charles Porset. Martinique : Université des Antilles et de la Guyane, 1988.

Ferrer Benimeli, José Antonio. "Cádiz y las llamadas 'Logias' Lautaro o Caballeros Racionales". En: *De la Ilustración al Romanticismo. Ideas y movimientos clandestinos*. Universidad de Cádiz, 1988.

Ferrer Benimeli, José Antonio. "Masonería e Iglesia en la primera mitad del siglo XIX". En : *Liberalisme chretien et catholicisme liberal en Espagne, France et Italie dans la première moitié du XIXème siècle*. Aix-en-Provence : Université de Provence, 1989.

Ferrer Benimeli, José Antonio. "Les Caballeros Racionales, les loges lotariennes et les formes déviées de la francmaçonnerie dans le monde hispanique". En : *La Pensée et les Hommes*, n. monográfico: *Sous le masque de la Franc-maçonnerie*, 1990.

Ferrer Benimeli, José Antonio. "Aproximación a las llamadas logias Lautaro". En: *Los Canarios en el estuario de la Plata*. Santa Cruz de Tenerife: Caja General de Ahorros, 1990

Ferrer Benimeli, José Antonio. *La expulsión y extinción de los jesuitas según la correspondencia diplomática francesa, San Cristóbal*. Universidad Católica del Táchira, 1993-1998.

Ferrer Benimeli, José Antonio. "Franc-maçonnerie et jésuites: le secret du mythe ou le mythe du secret". En : *Le Pavé mosaïque, revue d'études maçonniques*, n. monográfico: *Secret et transparence dans la Franc-maçonnerie*, 2003.

Ferrer Benimeli, José Antonio y Susana Cuartero Escobés. *Bibliografía de la Masonería*. Madrid: FUE, 2004.

Ferrer Benimeli, José Antonio. "Las Cortes de Cádiz, América y la Masonería". En: *La Guerra de conciencias. Monarquía o independencia en el mundo hispánico y lusitano*. Editado por Cristina Torales Pacheco. Tlaxcala: Instituto Tlaxcalteca de Cultura, 2010.

Flores Zavala, Marco Antonio. "Los ciclos de la Masonería mexicana. Siglos XVIII-XIX". En: *La Masonería en Madrid y en España del siglo XVIII al XXI*. Coordinado por José Antonio Ferrer Benimeli. Zaragoza: Gobierno de Aragón, 2004.

Fontana, Josep. *Prólogo*. Irene Castells. *La Utopía insurreccional del liberalismo*. Barcelona: Crítica, 1989.

Frau Abrines, Lorenzo y Rosendo Arus Arderiu. *Diccionario Enciclopédico de la Masonería*. México D.F.: Ed. del Valle de México, 1977.

García Navarro, Luis Antonio. "La situación prerrevolucionaria en México (1788-1808)". En : *Les Révolutions Ibériques et Ibéro-Américaines à l'aube du XIXe siècle*. Paris : Ed. du CNRS, 1991.

Guedea, Virginia. "Las sociedades secretas durante el movimiento de independencia". En: *The Independence of Mexico and the Creation of the New Nation*. Editado por Jaime Rodriguez. Los Angeles: University of California Press, 1989.

Guedea, Virginia. *En busca de un gobierno alterno. Los Guadalupes de México*. México D.F.: UNAM, 1992.

Guzmán Pérez, Moisés. *Impresores y editores de la Independencia de México, 1808-1821: Diccionario*. México D.F.: Ed. Porrúa, 2010.

Hernández Dávalos, Juan E. *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México (doc. nº 219)*. Edición en CD dirigida por Virginia Guedea y Alfredo Ávila. México D.F.: UNAM, 2006.

Hinojal Aguado, Diego. "La policía de Fernando VII y la persecución de la Masonería". In: *La Masonería Española: Represión y Exilios*. Coordinado por José Antonio Ferrer Benimeli. Zaragoza: CEHME, Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, 2011.

La Parra Lopez, Emilio. *El primer liberalismo y la Iglesia*. Alicante: Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, 1985.

Leandro Higuera del Pino. "Actitud del episcopado español ante los decretos de supresión de la Inquisición: 1813 y 1820". En: *La Inquisición española. Nueva visión. Nuevos horizontes*. Madrid: Siglo XXI, 1980.

Lattanzi, Agostino. *Bibliografia della Massoneria e di Cagliostro*. Firenze, 1974.

Luengo, Manuel. *Diario de 1808. El año de la conspiración*. Universidad de Alicante, 2010.

Marqués de Valdel, Omar. *El partido fernandino y la Masonería*. Madrid: Prensa Española 1974.

Martínez Codes, Rosa María. "El impacto de la Masonería en la Legislación reformista de la primera generación de liberales en México". En: *Masonería española y América*. Coordinado por José Antonio Ferrer Benimeli. Zaragoza: Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, 1993.

Martínez de a Heras, Agustín. “La masonería en la prensa española entre 1808 y 1815”. En: *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo* 16 (2010): 1-27.
Morange, Claude. *Una conspiración fallida y una Constitución nonnata (1819)*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006.
Moreno Alonso, Manuel. *La forja del liberalismo en España. Los amigos españoles de Lord Holland, 1793-1840*. Madrid: Congreso de los Diputados, 1997.
Navarrete, Félix. *La Masonería en la Historia y las leyes de Méjico*. México: JUS, 1962.
Olea, Pedro. “Iglesia y Masonería. El Archivo de la Nunciatura de Madrid. 1800-1850”. En: *Masonería, política y sociedad*. Coordinado por José Antonio Ferrer Benimeli. Zaragoza: CEHME, 1989.
Pelizaeus, Ludolf. “Modelos para la insurgencia en Europa y México: diferencias y paralelos, 1808-1813”. En: *La Guerra de conciencias. Monarquía o independencia en el mundo hispánico y lusitano*. Editado por Cristina Torales Pacheco. Tlaxcala: Instituto Tlaxcalteca de Cultura, 2010.
Poinsett, Joel, *Notas sobre México* (1822) México, Ed. Jus, 1950, 510, *Exposición de la conducta política de los EE.UU. para con las nuevas repúblicas de América,* México, Imprenta de la Ex-Inquisición, 1827.
Porset, Charles. “Rousseaunisme”. In: *Encyclopédie de la Franc-Maçonnerie*. Directed by Eric Saunier. Paris : La Pochothèque, 2000.
Ramos Dodríguez, María del Pilar. *La conspiración del triángulo*. Universidad de Sevilla, 1970.
Rojas, Rafael. *La escritura de la independencia. El surgimiento de la opinión pública en México*. México D.F.: Taurus, 2003.
Sánchez Hita, Beatriz. *Los periódicos del Cádiz de la Guerra de la Independencia (1808-1814). Catálogo comentado*. Cádiz: Diputación, 2008.
Solís Vicarte, Ruth. *Las sociedades secretas en el primer gobierno republicano, 1824-1828. Diario Histórico de Carlos María Bustamante*. México D.F.: ASBE, 1997.
Solís, Ramón. *El Cádiz de las Cortes*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1958.
Varo Montilla, Francisco. “La causa del Palmar: Conspiración y levantamiento en 1819”. Tesis de Doctorado en Historia, UNED, 2010.
Vázquez Samadeni, María Eugenia. “La Masonería mexicana en el debate público, 1808-1830”. In: *La Masonería española en la época de Sagasta*. Coordinado por José Antonio Ferrer Benimeli. Zaragoza: Gobierno de Aragón, 2007.
Vázquez Semadeni, María Eugenia. *La formación de una cultura política republicana. El debate público sobre la Masonería. México 1821-1830*. México: UNAM-El Colegio de Michoacán, 2010.
Ventura, Antonio. “La transferencia de la corte portuguesa a América”. En: *La Guerra de conciencias. Monarquía o independencia en el mundo hispánico y lusitano*. Editado por Cristina Torales Pacheco y otros. Tlaxcala: Instituto Tlaxcalteca de Cultura, 2010.
Zalce Rodíguez, Luis Joaquín. *Apuntes para la Historia de la Masonería en México*. México D.F., 1950.

Zavala, Iris M. "Literatura clandestina y Masonería en América". En: *Iner-America Review of Bibliography* XX (1970).

Zeldis Mandel, León. "Joel Poinsett. Masón, diplomático y revolucionario". En: *La Masonería en Madrid y en España del siglo XVIII al XXI*. Coordinado por José Aantonio Ferrer Benimeli. Zaragoza: Gobierno de Aragón, 2004.